

29/06/2017



## HIDROCARBUROS BLOQUE LLANOS 69 – MANSAROVAR-COMITÉ PRO CONSULTA – META Y CUNDINAMARCA Análisis Dinámica de Actores & Acciones

### Nota introductoria sobre citación

Para consultar las fuentes citadas en los análisis, se dispone de dos vías:

1. Cada una de las fechas entre paréntesis corresponden a entradas de la Plataforma. El lector interesado en ampliar la información, puede consultar directamente la fuente de la cual se extrae o adapta la cita; ubicando la fecha de interés en la línea de tiempo, localizada en la parte inferior de la interfaz del conflicto ambiental analizado
2. Cada una de las fechas viene acompañada de un número que la vincula con su respectiva referencia bibliográfica; la cual podrá encontrarse al final del escrito

## Introducción

La importancia del sector de los hidrocarburos en Colombia se ha visto reflejada en la proporción de sus aportes al total de los ingresos fiscales de la Nación, en la destinación de la inversión extranjera y en el peso que tiene en el total de las exportaciones; del 20%, el 30,1% y el 52,8% hacia el año 2014, según estimaciones del Ministerio de Minas y Energía, del Banco de la República y del DANE, respectivamente. Este panorama se ve reflejado en el incremento de la dependencia del país “y con ella la vulnerabilidad del balance externo a la fluctuación del precio internacional del crudo” (Martínez., 2016)

No obstante, de acuerdo con la fuente citada; a pesar de la importancia del sector para el país, “la participación de Colombia en el mercado petrolero es relativamente pequeña [pues] su producción[,] que apenas alcanzó el millón de barriles día calendario (BPDC)[,] representa el 1,2% del total mundial y sus reservas de crudo son de apenas 0,1% de las mundiales, con una relación reservas/producción de 6,8 años, en 2014”. Todo lo cual explica el hecho de que Colombia sea “un país tomador de precios, [es decir,] su producción de crudo no tiene efectos en la cotización internacional de esta materia prima” (Ibíd.).



En ese orden de ideas y hasta el cuarto trimestre de 2011, importantes jugadores del sector en Colombia como ECOPETROL vendieron su producción con referencia *West Texas Intermediate* (WTI)<sup>1</sup>, con centro geográfico de recolección en Cushing (Oklahoma, EEUU) que sirve de ‘marcador’ (*benchmark*) de la cotización petrolera en el NYMEX (*New York Mercantile Exchange*). Sin embargo, a fines de 2011, el WTI cede su lugar en Colombia a la referencia Brent con “centro de recolección en el Mar del Norte y (...) *benchmark* para la cotización petrolera en el IPE (*International Petroleum Exchange*) en Londres” que –desde el año 2000– empezó a registrar mejores precios; atribuibles, en primer lugar, al incremento de la producción de crudo en EEUU acompañada de restricciones en “la capacidad de transportarlo desde el lugar de producción a los centros de bodegaje”, lo que aumentó los inventarios y presionó “a la baja los precios del WTI dentro de EEUU”<sup>2</sup>.

De igual forma, a los problemas políticos en Oriente Medio y su mayor incidencia en Europa dada su cercanía geográfica con los focos de desestabilización (Libia, Egipto, los Sudanes, Yemen, Siria, Corea del Norte e Irán), así como a la disminución de la oferta de crudo proveniente del Mar del Norte (en especial en los campos de Noruega y el Reino Unido) que se intensificó “luego del 2011, generando presiones adicionales al alza sobre el Brent”; y, finalmente, al Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur (3º mayor importador mundial de crudo) y la Unión Europea en Julio de 2011 que “impulsó las importaciones de crudo proveniente del Mar del Norte[, las cuales alcanzaron] 40 millones de barriles en el 2012, ocho veces por encima del valor registrado antes de la implementación del tratado”<sup>2</sup>.

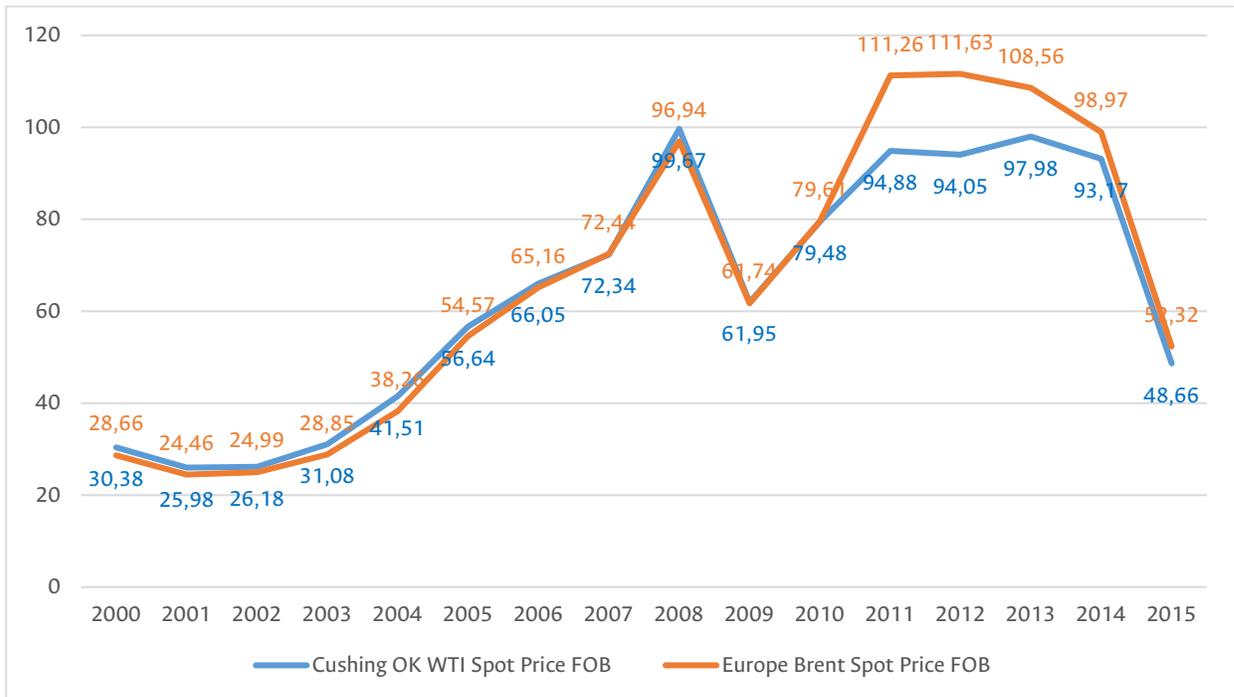
Si bien el comportamiento de los precios internacionales del petróleo ha sido favorable en coyunturas específicas como, por ejemplo, la crisis financiera de 2008 tras el estallido de la burbuja inmobiliaria de EEUU durante el año 2006 (ver Figura 1); sus fluctuaciones han repercutido en los recursos percibidos por el Gobierno Nacional y su posterior distribución en las regiones productoras, los cuales se vieron resentidos tras drásticas reducciones como la registrada entre 2014 y 2015, cuando el Brent y el WTI cayeron un 47% y “[el] precio de exportación del crudo colombiano [pasó] de un precio por barril de US\$88,4 a US\$44,4” (Supersociedades, 2016). En efecto, el sector en Colombia es susceptible frente a variables externas que escapan a su control, lo que se traduce –en el corto plazo– en “la reducción del peso del petróleo en los balances externo y fiscal[; creando] dificultades de financiamiento” que –en el mediano plazo– conlleva a evaluar la necesidad de diversificar la estructura “productiva del país y de sus regiones”, dados los múltiples canales de transmisión del sector petrolero respecto a la economía nacional ya sea a través del “sector público[, con] los ingresos fiscales por concepto de impuestos, las regalías y las transferencias de utilidades de ECOPETROL; [o] con el sector externo, mediante la inversión extranjera directa, las importaciones y las exportaciones,

<sup>1</sup> Ver: Revista DINERO. 2012. Ecopetrol le dijo adiós al WTI como referencia para vender crudo (Febrero 17 de 2017). Disponible en: <http://www.dinero.com/negocios/articulo/ecopetrol-dijo-adios-wti-como-referencia-para-vender-crudo/144998> Fecha de acceso: 12 de junio de 2017

<sup>2</sup> Ver: Giusti, L. 2013. ¿Qué pasó con el dilema WTI-Brent? Disponible en EL ESPECTADOR (Julio 28 de 2013), en: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/paso-el-dilema-wti-brent-articulo-436568> & PORTAFOLIO. 2013. Consultorio / Juntos pero no revueltos (Agosto 22 de 2013). Diponible en: <http://www.portafolio.co/opinion/redaccion-portafolio/consultorio-revueltos-90450> Fecha de acceso: 12 de junio de 2017

el pago de utilidades por parte de las compañías a sus casas matrices y el mercado cambiario, con su respectivo impacto en la tasa de cambio” (López et al., 2013. En: Martínez, 2016)<sup>3</sup>.

**Figura 1.** Evolución de los precios del crudo (US\$ por Barril) – Referencias WTI y Brent 2000-2015<sup>4</sup>

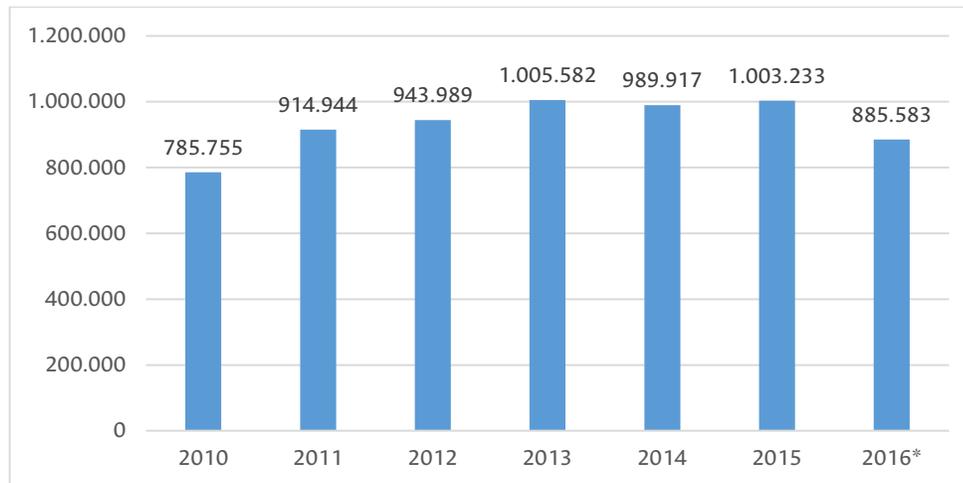


**Fuente.** Elaboración propia a partir de la Energy Information Administration of USA (2017)

Considerando que los precios internacionales del crudo inician un descenso desde el pico de 2012, llama la atención que la “primera estrategia de las compañías petroleras [en Colombia, haya] sido aumentar la producción” (Martínez, 2016). En efecto, según el informe de desempeño sectorial de la Superintendencia de Sociedades (2016), la producción se ha mantenido próxima a la meta del millón de barriles diarios (ver Figura 2) aunque haya disminuido “la participación de las exportaciones petroleras sobre las exportaciones totales del país”, así como el valor de las mismas como se evidencia –por ejemplo– entre 2014 y 2015, cuando éste pasó de US\$28.926 millones a US\$14.239 millones.

<sup>3</sup> Ello a pesar de que el “sector petrolero es intensivo en capital, en particular en tecnología[; por lo que] su demanda de mano de obra es baja y se concentra en servicios laborales altamente calificados[, llevando a] pensar que la caída de los precios de este commodity no debería afectar de manera considerable la economía colombiana ni tener impactos sociales de gran envergadura” (Ibíd.)

<sup>4</sup> Los precios Spot (Spot Price) hacen referencia a la “suma del costo del levantamiento y los costos necesarios para llevar el producto al lugar del consumo: transporte interno más marítimo o transfronterizo, comercialización, dilución, impuestos y seguros” (Martínez, 2016)

**Figura 2.** Producción promedio anual de crudo (Barriles Promedio Día Calendario – BPDC)

**Fuente.** Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y Asociación Colombiana de Petróleo (ACP) en Supersociedades (2016)<sup>5</sup>

No obstante, aunque los ritmos de la inversión en producción han tendido a disminuir con los descensos en el precio internacional del petróleo; éstas reducciones han sido moderadas en comparación con las registradas en la asignación de recursos para exploración y los presupuestos de gastos que “han sido severamente recortados”, comprometiendo el futuro de la actividad (Martínez, 2016). En ese sentido, puede considerarse –a manera de hipótesis– que la concreción de las metas trazadas en la agenda minero-energética del Gobierno Nacional, va de la mano de un incremento en la actividad exploratoria y de la implementación de nuevas tecnologías que permitan mejorar los niveles de extracción en los campos en producción: de este modo se compensaría la pérdida de los ingresos que el fisco obtiene del sector, más aun, teniendo en cuenta los escenarios en los que se prevé la estabilización en los precios del crudo.

En ese orden de ideas, el escrito centra su atención en el proyecto de exploración de hidrocarburos al interior del Bloque Llanos 69, el cual abarca territorios bajo la jurisdicción de los municipios de Medina (Cundinamarca), Cumaral, El Calvario, Restrepo y Villavicencio (Meta); que fue adjudicado a la empresa indo-china Mansarovar Energy Colombia Ltd. a fines de 2012 y en donde ha habido gran resistencia de amplios sectores sociales y productivos, debido a los antecedentes negativos que atribuyen a las labores de sismica en la región y a los temores que despierta una eventual etapa de explotación. En tal dirección, el escrito se estructura en cuatro (4) partes, a saber: en primer lugar, se exponen los principales hechos que rodearon la adjudicación y la firma del contrato de Exploración y Producción (E&P) entre Mansarovar y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para, en segundo lugar, presentar un breve recuento de las razones que soportan la oposición al proyecto. A continuación, se mencionan las estrategias mediante las cuales la empresa busca desactivar los temores que despierta el proyecto de E&P, para lo cual han sido recurrente las alusiones sobre las técnicas a emplear que –desde la lectura acá propuesta– estarían encaminadas a neutralizar la resistencia a la actividad exploratoria en la zona. Finalmente, se aborda el proceso de Consulta

<sup>5</sup> Los datos correspondientes al 2016 fueron extraídos del Informe de la ACP (2017) y tienen fecha de corte al mes de septiembre

Popular que se adelantó en Cumaral y que se promueve en Medina, como uno de los ejes básicos de los procesos de resistencia y de lucha por la permanencia en el Territorio; cuyos resultados plantean una serie de reflexiones sobre los procesos de interlocución entre los niveles central y local de Gobierno, asimismo, de éstos con las comunidades y sectores potencialmente afectados por la agenda minero-energética predominante.

## La empresa

### Posicionamiento de Mansarovar en Colombia en escenarios de baja en los precios del petróleo

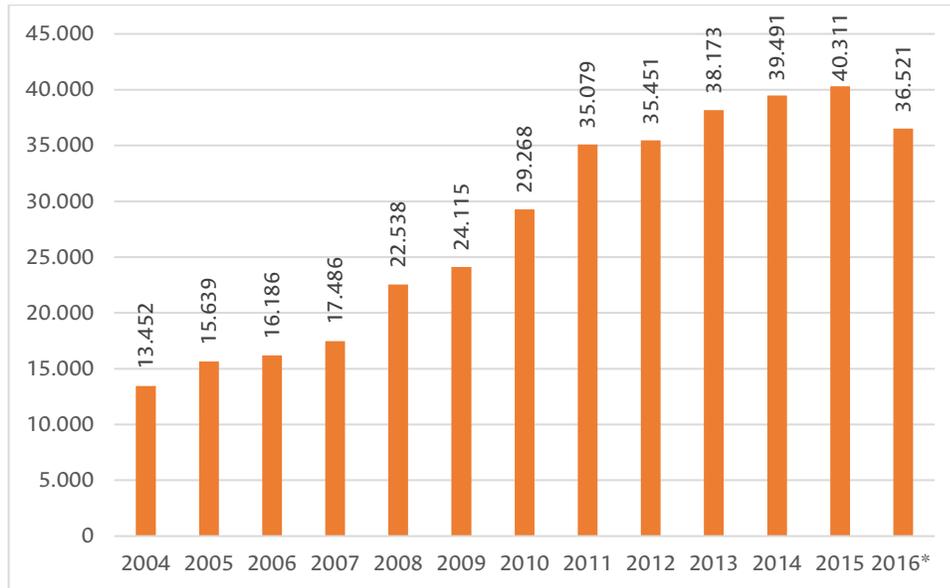
Mansarovar Energy Colombia Ltd. es una empresa creada en 2006 tras la fusión de las compañías estatales de la India, ONGC-Videsh, y de la China, Sinopec<sup>6</sup>: año en que llega al país y empieza a ganar posiciones hasta consolidarse en la 5ª mayor productora de hidrocarburos después de ECOPETROL S.A., Meta Petroleum Corp (Pacific E&P), Occidental de Colombia (OXY) y Equion Energía Limited (Ver Figura 3). El objetivo de sus operaciones se encamina a “la extracción de crudo pesado en Colombia, a través de la utilización de procesos térmicos [en] la recuperación de crudo[; para lo cual] ha promovido [procesos de] innovación y [de] adaptación de nuevas tecnologías” (11/10/2016)<sup>1</sup>. Entre sus mayores éxitos destacan los 7 campos en producción que tiene en la región del Magdalena Medio<sup>7</sup> siendo, además, “[pionera] en recobro térmico desde 2006, con una participación a 2015 de 96% del mercado colombiano”: área en que la empresa dispone de trayectoria en la extracción “de crudo pesado en condiciones adversas a través de inyección de vapor a gran escala”, la cual le ha permitido ser líder en “costo – eficiencia frente a [sus] pares [con un] costo Operativo unitario [de] US\$11 por barril”<sup>8</sup> que, en condiciones de bajos precios del petróleo, le ha permitido disponer del músculo para llevar a cabo la perforación de 1.225 pozos desde el 2006<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Aunque, según se desprende de cifras del Ministerio de Minas y de la ANH (en ACP, 2017), la empresa reporta operaciones desde el año 2004.

<sup>7</sup> En efecto, “[sus] operaciones se concentran en Puerto Boyacá (Boyacá), en donde tienen los campos Moriche, Jazmín y Girasol, de los cuales son partícipes en un 50[%], mediante el contrato de asociación Nare. Muy cerca está el campo Velásquez, que es totalmente de su propiedad y produce crudos que aunque califican como pesados, no necesitan diluyentes para su transporte” (15/09/2015)<sup>2</sup>. Otros de los campos bajo contrato de asociación con ECOPETROL son los de “Abarco, Under River y Nare Sur” (11/10/2016)<sup>1</sup>.

<sup>8</sup> De acuerdo con el CEO de Mansarovar, Harvinderjit Singh, la empresa “ha logrado alcanzar una operación con flujos de caja positivos” gracias a las medidas adoptadas “para optimizar costos, fortalecer la eficiencia operacional y racionalizar las inversiones[; que les ha permitido reducir el] costo de levantamiento de US\$15 a US\$11 por barril, de los pares internacionales para proyectos de recobro mejorado” (11/10/2016)<sup>1</sup>.

<sup>9</sup> Ver: Revista VIRTUAL PRO. 2016. Mansarovar Energy reafirma intenciones de seguir invirtiendo en Colombia (Octubre 20 de 2016). Disponible en: <https://www.revistavirtualpro.com/noticias/mansarovar-energy-reafirma-intenciones-de-seguir-invirtiendo-en-colombia>. Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017. Con relación a las actividades perforatorias, destacan las cifras de 2014 cuando la empresa “extrajo cerca del 4[%] del total de la producción de crudo nacional[, perforando] un poco más del 12[%] de los pozos de desarrollo que se [hicieron] en el país” durante ese año (15/09/2015)<sup>2</sup>.

**Figura 3.** Producción promedio anual de Mansarovar Energy (Barriles Promedio Día Calendario – BPDC)<sup>10</sup>

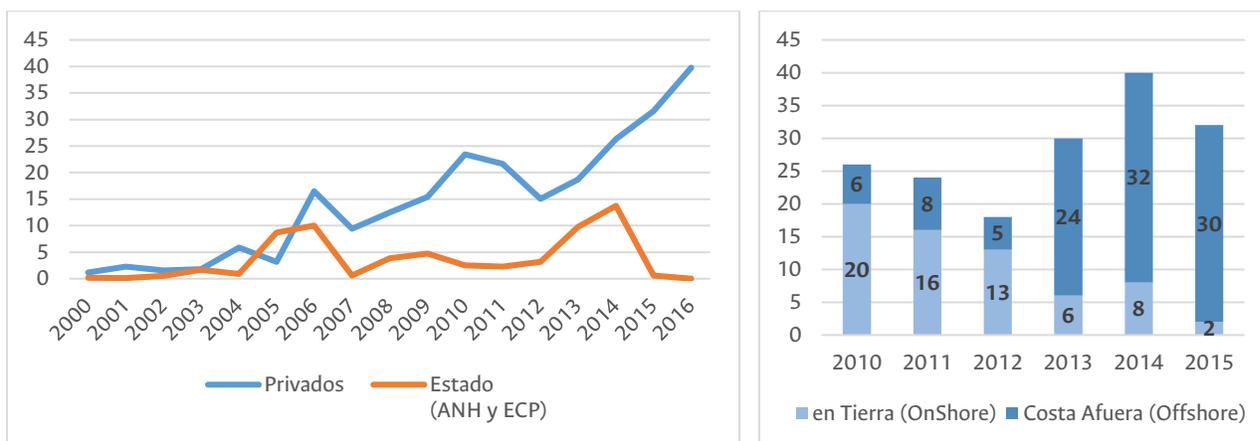
**Fuente.** Elaboración propia a partir del Ministerio de Minas y Energía y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En: ACP (2017)

En efecto, la estructura de costos de sus operaciones explica la activa participación de la empresa en las rondas convocadas por la ANH, en las que ha manifestado su interés “en diferentes cuencas[, en especial en el] valle del Magdalena Medio (...) dada la cercanía a [sus] campos productivos actuales, [así como] en otras cuencas maduras como Llanos, valle superior del Magdalena, Putumayo y Catatumbo[; además,] en cuencas menos exploradas como el valle inferior de Magdalena y Sinú-San Jacinto” (30/10/2016)<sup>3</sup>. La adquisición de nuevos activos para la exploración busca afianzar su presencia en el país, con miras a sumar reservas superiores a los 150 millones de barriles; siendo destacable, en ese sentido, que haya sido “responsable por el 8,4% de la inversión extranjera directa de la industria petrolera [en Colombia, entre 2007 y 2011;] tiempo en el que ha invertido US\$1.500 millones” (16/04/2012<sup>4</sup> & 27/10/2016<sup>5</sup>).

Ahora bien, en un contexto en el que la actividad exploratoria se concentra entre los operadores privados y en áreas costa afuera (ver Figura 4), el interés de la empresa en Bloques como el Llanos 69 cobra especial importancia para el Gobierno Nacional, más aún, cuando los precios internacionales del petróleo descienden impactando la posibilidad de emprender nuevos proyectos de exploración y, por ende, de obtener recursos con los cuales financiar varias de las necesidades presupuestales del Gobierno. En efecto, a diferencia de los proyectos en fase productiva, los proyectos exploratorios bajo estas condiciones no dispusieron de “un lapso de precios altos [en el que] las inversiones [fueran] hechas y, en alguna medida, amortizadas” (Martínez, 2016); por lo que se puede esperar que los costos de emprenderlos se eleven significativamente, desalentando a los jugadores de llevar a cabo este tipo de actividades.

<sup>10</sup> Los datos correspondientes al año 2016 tienen fecha de corte al mes de septiembre

Figura 4. Exploración sísmica (en miles de kilómetros equivalentes)



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de la ANH en ACP (2017) & de la Supersociedades (2016)

### La adjudicación del Bloque Llanos 69

“[En] su calidad de entidad administradora de los recursos hidrocarburíferos de la Nación”, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante ANH) “estructuró y realizó durante el año 2012 [la] ‘Ronda Colombia 2012’”; concebida como un “proceso abierto y competitivo, [en el que] se recibieron ofertas de inversionistas tanto nacionales como internacionales sobre diferentes áreas en el país para la exploración y explotación de hidrocarburos”<sup>11</sup>, luego de una “una estrategia de ‘road shows’ (giras por distintas ciudades para atraer inversores) en espacios nacionales e internacionales [en las que se presentó] la información del proceso, los requisitos que debían cumplir las empresas que querían participar, la prospectividad de las áreas ofertadas, y las condiciones contractuales de los contratos de Evaluación Técnica - TEAs y de los contratos de Exploración y Producción - E&P a suscribir” (MinMinas, 2013).

Luego de haberse culminado el depósito de ofertas, realizado “el 17 de octubre 2012 en la ciudad de Cartagena, en [el que] se recibieron 105 ofertas para 49 áreas, presentadas por 37 compañías”; el 28 de Noviembre de ese mismo año, se llevó a cabo el cierre de la ronda en Bogotá “con un número total de 50 bloques asignados” cuyos contratos fueron, finalmente, suscritos en el mes de diciembre legalizando –así– las respectivas adjudicaciones (Ibíd.)<sup>12</sup>. Durante el proceso fue ofertado el Bloque Llanos 69, del que Mansarovar quedaría como única empresa oferente hacia finales de octubre de

<sup>11</sup> Según el Vicepresidente Técnico de la ANH (2015-2016), William Garzón Solís, las rondas permanentes en el sector de hidrocarburos se alinean con la propuesta del Ministerio de Minas de “generar información para construir nuevos bloques”; cuya adjudicación apunta a “mejorar la perspectiva de exploración petrolífera en el país”. Ver: ACIEM (s.f.)

<sup>12</sup> De acuerdo con la misma fuente, “[para] el 31 de diciembre se contaba con un número total de 48 contratos firmados”

2012 y donde ésta prevé concentrar su actividades de sísmica en los próximos años<sup>13</sup>; lo cual fue atribuido, por el entonces Director de Estrategia y Crecimiento Corporativo – Carlos Benavides, a las condiciones de prospectividad, junto a la política de promoción del Gobierno Central y las condiciones macroeconómicas del país que “[han] facilitado la entrada de actores de todos los tamaños” al sector de hidrocarburos en Colombia (31/10/2012)<sup>7</sup>.

Finalmente, la adjudicación del Bloque se protocolizaría con la suscripción del Contrato 009 de 2012 entre la ANH y Mansarovar Energy (Contrato de E&P LLA 69), que le dio a la empresa "el derecho exclusivo para acometer y desarrollar actividades exploratorias dentro del Área Asignada y para producir los Hidrocarburos propiedad del Estado que se descubran dentro de la misma, en su nombre y por su cuenta y riesgo". El área asignada fue de 22.650 Has con 1.272 m<sup>2</sup>, "dentro de las jurisdicciones municipales de Cumaral, El Calvario, Restrepo y Villavicencio en el Departamento del Meta y Medina en el departamento de Cundinamarca" (29/11/2012)<sup>8</sup>; en donde la empresa podrá "recoger información sísmica, hacer la perforación de [pozos exploratorios] y, en caso de encontrar hidrocarburos, comenzar el proceso legal para realizar la extracción del crudo" (13/08/2015)<sup>9</sup><sup>14</sup>.

## Los antecedentes de la sísmica como explicación del temor de la población frente a la exploración petrolera

Ahora bien, con relación al departamento del Meta se tiene que –desde el año 2007– la actividad petrolera a nivel nacional, viene concentrándose en varios de sus municipios; en donde se asiste a una creciente actividad exploratoria y de explotación (ver Figura 5), en especial en Acacias y Puerto Gaitán que concentraron, respectivamente y hacia el año 2016, el 16 y 37% de la producción de crudo a nivel nacional (ACP, 2017). En ese sentido, puede afirmarse que existe un acumulado de experiencias, a partir de las cuales las comunidades del departamento fundamentan sus posiciones frente al sector de hidrocarburos; en una región en la que éste ha venido priorizándose, por encima de la vocación agropecuaria que ha caracterizado a su estructura productiva. De otra parte, llama la atención el creciente interés que ha despertado el piedemonte metense de la Cordillera Oriental para la realización de proyectos exploratorios, lo que ha despertado resistencia a nivel local por los efectos que dichos proyectos tienen sobre la estabilidad del terreno y los recursos hídricos de un área en donde se registran, por lo demás, numerosos nacimientos de agua<sup>15</sup>.

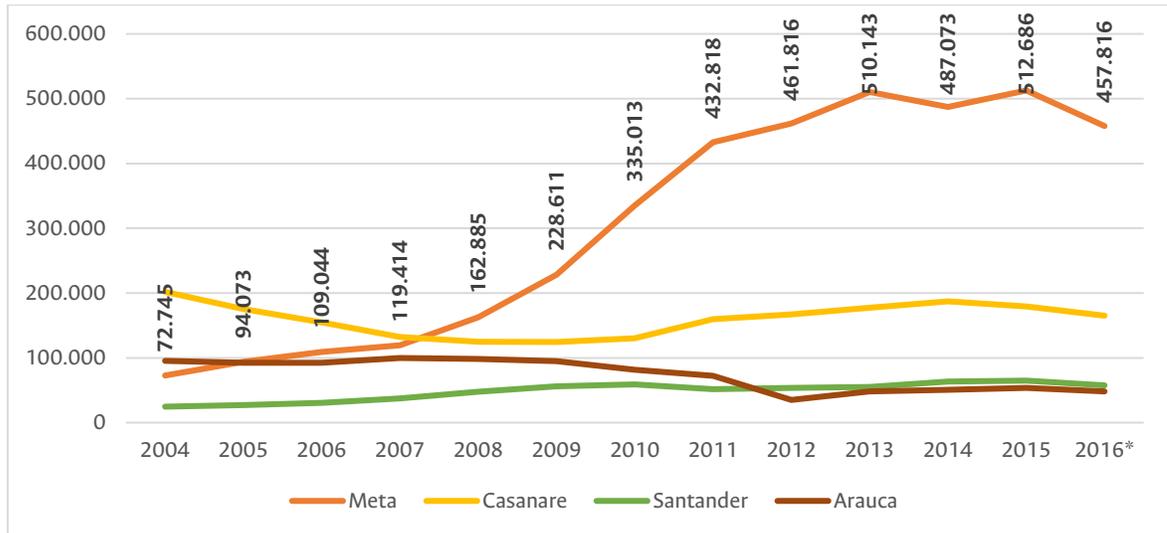
---

<sup>13</sup> En el desarrollo de la Ronda, Directivos de Mansarovar anunciaron su intención de "invertir US\$4 millones en caso de [salir] favorecida entre el listado de empresas que [participaron en la subasta de los] 140 bloques [ofertados] por la ANH". Al respecto, proyectaron la inversión de esos recursos (diferentes al monto mínimo que fijó la Agencia para el plan exploratorio) durante los dos años siguientes a la adjudicación; los cuales, "dependiendo de los resultados de los pozos", podrían elevarse a más de US\$500 millones (01/11/2012)<sup>6</sup>.

<sup>14</sup> "El plazo del contrato se encuentra establecido así: periodo de fase, 1 año prorrogable hasta 3; periodo de exploración, 6 años; y periodo de producción 24 años" (22/03/2017)<sup>10</sup>.

<sup>15</sup> Tal es el caso del conflicto por la exploración petrolera al interior del Bloque CPO-9 en puntos específicos como, por ejemplo, la vereda Pío XII (Guamal) en donde las comunidades buscan obstruir las labores de ECOPETROL. Ver: CONTAGIO RADIO. 2017. La polémica detrás del proyecto de ECOPETROL en Guamal, Meta (Abril 11 de 2017). Disponible en: <http://www.contagioradio.com/la-polemica-detras-del-proyecto-ecopetrol-guamal-meta-articulo-39098/> Fecha de acceso: 16 de junio de 2017

**Figura 5.** Extracción de crudo en los 4 principales departamentos productores (Barriles Promedio Día Calendario - BPDC)



**Fuente.** Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Minas y Energía y de la ANH (en ACP, 2017)<sup>16</sup>

Para el caso de los municipios involucrados en el Bloque Llanos 69, con áreas dentro del Piedemonte de la Cordillera Oriental; las relaciones con el sector han tenido una serie de altibajos que explican la resistencia local frente a los nuevos proyectos en estos territorios. Tal fue el caso de las exploraciones que adelantó Petrominerales (hoy *Pacific E&P*) en Cumaral, cuyos efectos –en especial en la parte alta de la vereda Chepero– motivaron numerosas movilizaciones campesinas a inicios del 2013; las cuales contaron “con el apoyo de delegados de Guamal, Acacías, Villavicencio, Colegios y ONG, que han visto la afectación en las cuencas hídricas”, derivadas de la exploración petrolera. En efecto, las movilizaciones buscaron “impedir que [siguieran] ingresando equipos, dinamita y personal técnico” a la zona, a la par que buscaban el apoyo del Ministerio de Ambiente y de las Agencias Internacionales para soportar las reclamaciones por “los daños que [la sísmica ha] empezado a producir en la región” (12/02/2013)<sup>11</sup>.

Si bien varios líderes sociales de la zona admitieron haber sido informados de las actividades a desarrollar por la empresa SISMOPETROL<sup>17</sup> y haber suscrito contratos avalando su ejecución; también enfatizaron el desconocimiento que tenían de las implicaciones de las mismas, las cuales empezaban a manifestarse con varios derrumbes en las zonas intervenidas y sus inmediaciones como –por ejemplo– los deslizamientos del 23 de diciembre de 2012<sup>18</sup>. De acuerdo con testimonios recogidos por un funcionario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Minero Energéticos del Meta, “históricamente [nunca se] había observado (...) tanta erosión en tan corto tiempo”, lo cual fue atribuido a la actividad exploratoria que “generó el agrietamiento y, con el posterior aguacero,

<sup>16</sup> Las cifras correspondientes al año 2016 tienen fecha de corte al mes de septiembre

<sup>17</sup> Subcontratada por Petrominerales para adelantar labores exploratorias en la zona

<sup>18</sup> De acuerdo con el Alcalde de Cumaral (2012-2015) Albeiro Serna, las actividades de Petrominerales generaron “una afectación en la zona alta de Chepero donde se presentaron 126 derrumbes por la sísmica” (19/09/2013)<sup>12</sup>

[ocurrieron] esos movimientos en masa en varios potreros, ecosistemas e -incluso- partes de bosques que son estratégicos para el agua en el sector"; a lo que agregó, junto a una funcionaria de la Secretaría de Agricultura de Cumaral, que la zona no debía tocarse dadas las particularidades de los suelos del Piedemonte Llanero (04/03/2013<sup>13</sup>)<sup>19</sup>.

Sin embargo, las denuncias por afectaciones atribuidas a la exploración petrolera no son nuevas en el Meta, por el contrario y según el entonces Gerente del Comité de Ganaderos del Meta, los efectos asociados a la sísmica y la explotación petrolera en el departamento vienen siendo denunciados desde hace casi 30 años<sup>20</sup>; dadas las implicaciones que tienen para "la economía y sostenibilidad de la región", lo cual explica las movilizaciones y recursos jurídicos interpuestos por los "[productores] agropecuarios de Cumaral, Acacías, San Martín, Puerto López y el Piedemonte Llanero (...) en contra de [las] empresas petroleras que están en todo el departamento" (13/04/2013)<sup>14</sup>. De hecho, estas preocupaciones fueron recogidas por la Senadora Villavicencense del Partido de la U (2010-2018) Maritza Martínez Aristizabal; quien radicó "un proyecto de Ley con el cual sería obligatoria la aprobación de licencia ambiental para toda actividad de 'exploración o prospección sísmica o geofísica'"<sup>21</sup>, atendiendo las denuncias formuladas por las comunidades y autoridades municipales<sup>22</sup> sobre afectaciones atribuidas a este tipo de "actividades de sísmica que empresas del sector petrolero vienen haciendo sin que les sea exigible ningún control ambiental previo"(04/08/2013<sup>16</sup>)<sup>23</sup>.

A pesar que el Proyecto de Ley contaba con el apoyo mayoritario de los miembros de la Comisión Quinta del Senado (en donde tuvo origen) y dispuso de escenarios de debate como, por ejemplo, la Audiencia Pública celebrada en Puerto Gaitan (Meta) durante el 2º semestre de 2013, en donde se discutió -entre otros puntos- la correlación existente entre las labores exploratorias y el "[incremento de] las fracturas naturales de la tierra [que] termina generando un aumento en los deslizamientos"<sup>24</sup> (10/10/2013)<sup>15</sup>; el mismo terminó archivándose, por tránsito de legislatura, el día 20 de junio de 2014 (bajo el Art. 190 de la Ley 5ª de 1992)<sup>25</sup>.

---

<sup>19</sup> Al ser históricamente nuevos, los suelos del Piedemonte son muy frágiles por lo que "cualquier actividad[,] por mínima que sea[,] genera unos aspectos negativos"; según destacaron los funcionarios consultados (Ibíd.)

<sup>20</sup> Siguiendo la fecha de publicación de la nota, las denuncias empezaron a ser formuladas 25 años atrás

<sup>21</sup> El Proyecto de Ley 'Por medio de la cual se modifica el artículo 52 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones - licencias ambientales' (radicado el 31 de julio de 2013), planteaba "que en la ejecución de todo proyecto, obras o actividades de exploración, explotación, transporte, conducción, y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías, incluidos los que desarrollen cualquier técnica de prospección o exploración sísmica o geofísica, que implique la aplicación de cualquier tecnología que genere perturbación del ambiente natural[; disponga de] una licencia ambiental conferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales" (10/10/2013)<sup>15</sup>

<sup>22</sup> En Acacías, Castilla La Nueva, Cumaral, Restrepo, Puerto López y Villavicencio. Al respecto, la Senadora Martínez les dio la razón a "las comunidades cuando reclaman la intervención de la autoridad, al observar que nadie controla la sísmica que se hace en la industria petrolera, siendo que ella produce una importante perturbación del ambiente" (04/08/2013)<sup>15</sup>

<sup>23</sup> Este requerimiento había sido dispuesto por la Ley 99 de 1993: no obstante, "una gran cantidad de actividades de sísmica fueron excluidas de este requisito mediante decreto a pesar que técnicamente forman parte de ella" (Ibíd.)

<sup>24</sup> Tal y como señaló el Ingeniero de Petróleos y docente de la Universidad Industrial de Santander, Oscar Vanegas

No obstante, lo anterior no significó que las preocupaciones por los efectos atribuidos a la sismica desaparecieran; explicando, a su vez, la exacerbación de los temores que despertó la adjudicación y suscripción del contrato para la Exploración y Producción de Hidrocarburos en el Bloque Llanos 69. Según el Alcalde de Cumaral (2012-2015) Albeiro Serna y el líder ambiental y entonces Coordinador de la Mesa Hídrica del Meta, Nelson Vivas, las actividades proyectadas dentro del Bloque ocasionarían "impactos negativos al ambiente pues [involucran] al Páramo de Sumapaz y a los Farallones de Medina"; además de generar riesgos de afectación en los ríos Guacavía y Caney, los cuales se alimentan de los nacimientos de agua ubicados en la parte alta de Cumaral, sitio en el que se adelantaría parte de las actividades de exploración previstas (19/09/2013)<sup>12</sup>.

En ese sentido, fue notoria la participación del mandatario en eventos convocados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante ANLA)<sup>26</sup>, gestionando espacios de diálogo dentro de Cumaral; en los que se tuviera la oportunidad de visibilizar y discutir los daños ambientales que está ocasionando la actividad de sismica en la zona, a la par que hacía un llamado a la ANLA para que no siguiera dando licencias ambientales al sector (07/10/2013<sup>17</sup>)<sup>27</sup>. Llegados a este punto, cabe anotar que la integridad de las fuentes de agua ha sido de especial sensibilidad para las comunidades y autoridades locales, al considerar que la empresa y la autoridad ambiental no cuantificaron los riesgos sobre los afluentes del lugar, ni tuvieron en cuenta las condiciones topográficas y los riesgos que existen en la parte alta de las montañas (19/07/2016)<sup>18</sup>.

De lo anterior se sobrentiende el porqué de los continuos llamados que, desde el nivel local, se hace para una mayor participación en las decisiones que involucran este tipo de intervenciones en el Territorio, más aún, si se tienen en cuenta los antecedentes en materia de impactos negativos sobre el entorno y los temores que éstos despiertan, por la incidencia que pueda tener el proyecto en áreas "de gran importancia ecológica [donde nacen los caños] Limones, el Mayuga, Caibe, Triperos, el Galan, la Chucua, Pecuca; así como] una gran cantidad de quebradas [y otros afluentes] que no fueron tenidos [en] cuenta en las medidas de manejo ambiental aprobadas por CORMACARENA", para el caso de los municipios del Bloque bajo su competencia (26/07/2016)<sup>19</sup>.

Sin embargo, la participación ha sido uno de los puntos más cuestionados de la forma en que Mansarovar Energy adelanta sus actividades en la zona, tal y como puede observarse tras las denuncias por irregularidades cometidas durante el proceso de socialización; en el que miembros de "[la] comunidad de las veredas Chepero, Caney, Yari, San Antonio y [del casco] urbano de Cumaral", han informado abusos e ilegalidades cometidas al momento de ingresar a sus propiedades. Además, señalan que las socializaciones se han llevado a cabo con "los mismos empleados de la empresa Sinopec [encargada de] la exploración sísmica, sin contar con la asistencia de "los propietarios de

---

<sup>25</sup> Ver AZ Legislativo del Congreso de la República y Congreso Visible, en <http://www.senado.gov.co/az-legislativo/proyectos-de-ley> & <http://www.congresovisible.org/proyectos-de-ley/por-medio-de-la-cual/7309/> Fecha de acceso: 20 de junio de 2017

<sup>26</sup> P.ej. la Audiencia Pública que tuvo lugar en Guamal (Meta) a inicios de octubre de 2013

<sup>27</sup> Para las fechas en que se hizo el llamado a la ANLA, el Alcalde consideraba que la continuidad de las actividades exploratorias en la parte alta de la cordillera –sumado a la temporada invernal– causaría más erosión, provocando "desbordamientos [en] el río Guacavía y los nacederos, generando crecientes y avalanchas, como la que ocurrió en la inspección de Guacavía a principios de agosto [de 2013]" (Ibíd.)

fincas de estas veredas” (26/07/2016)<sup>19</sup>. De otra parte, se han desconocido las socializaciones que si han tenido lugar y en las que la comunidad ha manifestado su rechazo a este tipo de actividades (p.ej. la 1ª etapa de socialización en 2010 celebrada en Cumaral), tal y como advierten jóvenes líderes del Comité por la Defensa del Piedemonte Llanero. En efecto, pese a la extendida oposición a sus actividades, Mansarovar “inició la etapa de minivibros y [de] vinculación laboral”, en medio de denuncias por irregularidades de “la empresa contratista [que] está incumpliendo muchas normas”; al maltratar los terrenos en épocas de lluvias (cuando no se pueden manipular), al violar la Ley de Servidumbres y al ingresar sin autorización a predios de interés exploratorio, lo cual ha desatado una pelea jurídica con los propietarios (10/10/2016)<sup>20</sup>.

Similar panorama se registró en la vereda San Pedro de Guajaray (Medina, Cundinamarca), donde hubo denuncias en las que se acusaba a la contratista encargada de realizar el estudio de impacto ambiental y la socialización del proyecto exploratorio Bloque Llanos 69; de haber engañado a la gente, al no informar el real objeto de sus actividades buscando inducir al error, lo cual fue desmentido por Directivos de Mansarovar que aseguraron disponer de “todos los permisos, donde se comprueba la autorización para entrar a las fincas, [que] tienen el logo de ambas compañías y especifican que se trata de un proyecto petrolero” (13/08/2015)<sup>28</sup>. Al igual que en Cumaral, los habitantes de Medina temen “que las fuentes hídricas alimentadas por los ríos Guacavía y Caney terminen contaminadas y que el proyecto comprometa zonas altas del piedemonte llanero donde están ubicados los municipios seleccionados[; tal y como manifestaron] en una encuesta que realizó [CORPOGUAVIO] en marzo [de 2015]” y tal y como enfatizó Nelson Vivas, quien advirtió que “[el] municipio más afectado sería Medina, [al comprometer] zonas de amortiguación del Parque Natural Chingaza que permiten la comunicación del páramo con el resto de sectores” (Ibíd.).

## La tecnología y la generación de ingresos como argumentos de persuasión

Aún cuando existen objeciones a las actividades del sector petrolero en la zona, también han habido manifestaciones de respaldo; en especial, de parte de actores con vínculos laborales o profesionales con estas actividades, quienes se han movilizado exigiendo respeto por su derecho al trabajo frente a lo que consideran estrategias de desinformación que pretenden posicionar –entre la opinión pública– el falso dilema de ‘Agua o Petróleo’. Tal fue el caso de un grupo de “habitantes y trabajadores del sector [en Cumaral que] salieron a marchar con pancartas a favor de la explotación [petrolera], exigiéndole a la Gobernación del Meta que los deje trabajar”, luego que el Alcalde de ese municipio convocará “a los [cumaraleños] a una consulta popular sobre si estaban de acuerdo o no con la explotación petrolera en su territorio” (22/08/2016)<sup>21</sup>.

Desde este enfoque, se asume que “la sostenibilidad económica del país pasa por un sector de hidrocarburos fuerte y apoyado por la institucionalidad”; por lo cual se considera necesario debatir el alcance que se le quiere dar, evitando “que los ideales ambientales [sean] utilizados como cortina distractora y elemento acumulador de violencia en las regiones”, como en su momento señaló el ex

<sup>28</sup> Destaca el ejemplo del abogado Ómar Javier Umaña, en cuyo predio ingresó –sin autorización– personal de la contratista, el día 22 de Junio de 2015; luego de lo cual se logró la firma de un documento de permiso que posteriormente fue alterado, en aras de hacerlo pasar “como válido para todas las fincas de [su familia]” (Ibíd.)

Presidente de la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo (2014-2015), Jaime Checa (2016), quien sostuvo que no hay evidencia robusta de las presuntas afectaciones que la sismica induce sobre el Territorio<sup>29</sup>. Sin embargo, la oposición a la misma sigue siendo notoria en la región, dadas las experiencias negativas que los pobladores le atribuyen; lo que ha dificultado que –a nivel local– calen los argumentos a su favor, fundamentados en la generación de ingresos y de empleo.

En vista de lo anterior y a manera de hipótesis, Mansarovar Energy ha concentrado sus esfuerzos para legitimar sus actividades –aparte del empleo y la generación de ingresos<sup>30</sup>– en un crecimiento basado en la adquisición y localización de “tecnología innovadora para llevar a cabo operaciones eficientes y responsables en la exploración y producción del petróleo en el país”, con énfasis en el recobro de crudo pesado<sup>31</sup> en los yacimientos colombianos en cuya explotación participa (19/10/2016)<sup>22</sup><sup>32</sup>. En efecto, “la empresa ha desarrollado una experiencia destacada en implementar mecanismos de recuperación secundaria y terciaria de hidrocarburos con el uso de espumas, geles y empaques que permiten una mayor eficiencia en los campos productores” (15/09/2015)<sup>2</sup>.

Justamente, las tecnologías empleadas en el recobro le han permitido a la empresa elevar los volúmenes extraídos de crudo que, para el caso del campo Nare en el Magdalena Medio y bajo control compartido con ECOPELROL, ha significado doblar las cifras en los 6 bloques de producción del campo: ciertamente, “[cuando] comenzó la asociación, el campo [Nare] tenía una producción cercana a los 16.000 barriles diarios y, al cierre de septiembre [de 2016], la producción acumulada llegó a 33.331 barriles diarios” (27/10/2016)<sup>5</sup>. Ahora bien, aparte de las tecnologías para elevar el recobro en los campos en producción, la estrategia de crecimiento de la empresa en Colombia prioriza la exploración, mediante su participación en las rondas convocadas por la ANH y “la compra de la operación [de] bloques exploratorios[, en] zonas en las que varias firmas operadoras han salido a la venta”: ello con miras a elevar su nivel de extracción a una cifra cercana a los 100.000 barriles diarios hacia el año 2020 (31/10/2012<sup>7</sup> & 30/10/2016<sup>3</sup>).

<sup>29</sup> Por el contrario, según Checa (2016), se trata de “una actividad de corta duración que aún así tiene el potencial de generar ingresos locales importantes en compra de bienes y servicios, empleos calificados y no calificados, inversión social voluntaria, pero sobre todo es la oportunidad de construir un relacionamiento sano y perdurable entre empresas, autoridades y comunidades”

<sup>30</sup> En el marco de las celebraciones por sus 10 años de operación en Colombia, Mansarovar destacaba que –entre 2006 y 2016– había generado “más de 900 empleos directos y 5.600 indirectos e ingresos para la nación por más de \$1.4 billones en impuestos y \$868.000 millones [COP] en regalías” (19/10/2016)<sup>22</sup>

<sup>31</sup> De mayor dificultad para extraer, al ser más espesos, por lo que emplean “tecnología de recobro de crudos pesados con inyección [continua] de vapor”, con la que se ha logrado subir su viscosidad (01/11/2012)<sup>6</sup>; aumentando “los volúmenes transportados a varios puntos de entrega, como la refinería de Barrancabermeja, hacia Barranquilla, para atender el mercado de Centroamérica, y hacia Coveñas con destino a las refinerías ubicadas en la costa del golfo de México” (31/10/2012)<sup>7</sup>

<sup>32</sup> Entre las técnicas con las que buscan “ser aún más eficientes en la producción” en los campos que tienen en el Magdalena Medio, Mansarovar destaca las siguientes: *workovers*, *sidetracks*, *water shut-offs* y la inyección continua de agua o *waterflooding*, con la que buscan optimizar la producción y contrarrestar la declinación natural (11/10/2016<sup>1</sup> & 30/10/2016<sup>3</sup>). Estas tecnologías han sido provistas por “Sinopec –la 3ª de mayor tamaño en el mundo, con una producción diaria de 900.000 barriles– y ONGC, que produce 600.000 barriles día” (27/10/2016)<sup>5</sup>

La importancia de las actividades exploratorias, en especial en contextos de repunte en los precios internacionales del crudo, se ve reflejada en el hecho de que Mansarovar Energy se hubiese posicionado –entre 2007 y 2011– como “la [2ª] empresa más activa en perforación de pozos de desarrollo, con 44 de tipo horizontal y 150 convencionales” (27/04/2012)<sup>23</sup>; siendo de especial interés el Bloque Llanos 69, donde –precisamente– se registra una oposición generalizada como bien pudo anotarse en secciones anteriores. En ese sentido, el discurso sobre la minimización de efectos mediante la innovación y la tecnología, también ha estado presente en la etapa exploratoria; como estrategia encaminada a reducir el rechazo que ésta despierta entre los habitantes de los municipios involucrados en el Bloque en cuestión.

Es así como empieza a ser recurrente las intervenciones en la que Directivos y Voceros de la empresa mencionan la puesta en escena de la sísmica en 3D al interior del Bloque, haciendo uso de “vibradores móviles (vehículos con similitud a un tractor agrícola, también llamados vibro), de 3,5 [mt] de largo por 2,5 [mt] de ancho, que poseen una plataforma en el centro y con la cual se aplica presión y vibración al piso (máximo hasta 12 [seg] en cada punto), para generar ondas de energía controlada a través de la cual se obtiene la información sísmica requerida”. Entre las ventajas de esta tecnología, destacan la posibilidad de emplearla “en períodos secos, para evitar encharcamientos y las huellas que podrían dejar las llantas”; además, de no requerir de “recursos naturales (agua, gravilla, etc.) para su operación como la sísmica convencional, [sumado al hecho de que] la presión que se aplica al terreno (...) es baja y es de fácil desplazamiento por zonas planas o de sabana, [minimizando] los impactos ambientales en donde se utilice” (26/10/2014)<sup>24</sup><sup>33</sup>.

De hecho, frente a los reparos a la exploración en Medina (Cundinamarca) por los múltiples nacimientos de agua y la estabilidad propia del terreno, el Vicepresidente de Mansarovar Energy – Carlos Benavides– desestimó los temores de las comunidades allí residenciadas (p.ej. en la vereda San Pedro de Guajaray); al señalar “que las técnicas [a emplearse] para hacer la sísmica durante la fase exploratoria son innovadoras y amigables con el medio ambiente[, pues sólo han] realizado la prueba con un minivibro y, si los resultados son efectivos[, traerían los] vibros que funcionan como una ecografía[, en la que se] mandan ondas sonoras y se les cambia la intensidad para que lleguen a cierta profundidad y así [registrar] la información bajo tierra”, “evitando la realización de explosiones y reduciendo el impacto ambiental” (13/08/2015<sup>9</sup>, 22/10/2015<sup>25</sup> & 04/05/2016<sup>26</sup>)<sup>34</sup>.

No obstante y pese a los argumentos de la empresa, líderes del Comité por la Defensa del Piedemonte Llanero señalan que, si bien este tipo de vehículos ya han sido empleados en el Magdalena Medio; las características geológicas del piedemonte son muy distintas (10/10/2016)<sup>20</sup>, tornando inciertos los resultados de su uso en la región. Esta preocupación por la falta de certidumbre, sumada a las experiencias negativas en torno a la sísmica convencional en la zona, han servido de soporte para la interposición de acciones populares y el trámite de Consultas Populares; con las que se ha buscado poner freno a este tipo de actividades, consideradas un riesgo al proyectarse en terrenos

<sup>33</sup> Durante la etapa de reconocimiento (*scouting*) del Bloque, “para hacer la zonificación preliminar en donde se podría hacer sísmica, [Mansarovar Energy anunció la realización de] una prueba piloto con esa tecnología (vibros) en terrenos planos de Restrepo y Cumaral, cuyos resultados [definirían] si ratifica o no la conveniencia de su utilización” (Ibíd.)

<sup>34</sup> El uso o no de dinamita, usual en la sísmica convencional, sólo se contemplaría en caso ‘estrictamente necesario’; según palabras del Directivo, quien no especificó las condiciones que llevarían a decidir sobre la materia (13/08/2015<sup>9</sup>)

geológicamente inestables. A lo que habría que sumar la inexistencia de estudios que permitan saber los efectos reales de las mismas para “los recursos hídricos de la región [y] las reservas forestales aledañas”; que darían, además, un uso indebido al suelo al desconocer “la destinación y el ordenamiento territorial”, lo que ha repercutido, para el caso de Cumaral, “en las veredas Yarí, San Antonio, Chepero, Guacavía y Caney Medio” (22/03/2017)<sup>10</sup>.

## La vía institucional para legimitar la oposición a nivel local: el caso de las Acciones y Consultas Populares de Cumaral y Medina

Ahora bien, frente al avance de las actividades de exploración en la zona o –al menos– la consolidación de las bases para su puesta en marcha, grupos significativos de ciudadanos en Cumaral que terminarían agrupados en el Comité Promotor del NO en la Consulta Popular<sup>35</sup>; interpusieron una Acción Popular ante el Tribunal Administrativo del Meta el 17/08/2016, solicitando la protección de “los derechos de los cumaraleños a gozar de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, al interés comunitario y la preservación del medio ambiente”<sup>36</sup>. No obstante, el recurso interpuesto fue inadmitido el 20/01/2017 por la Magistrada Teresa Herrera Andrade, al considerar “que en los documentos aportados por los demandantes no [estaba] acreditada la existencia de un perjuicio irremediable[; ni se evidenciaba] que la exploración adelantada por Mansarovar [estuviera] generando alguna alternación específica en los ecosistemas y que los proyectos [desconocieran] las normas ambientales, como tampoco se [evidenciaba] un riesgo social” (06/02/2017)<sup>27</sup>.

La decisión fue cuestionada por el abogado Luis Arturo Ramírez, quien interpuso la acción y advirtió la inconveniencia de exigírsele pruebas científicas al querellante; reclamando, además, que la Magistrada Herrera se haya tardado “más de 5 meses en pronunciarse sobre la demanda, cuando [debió] hacerlo en máximo 10 días hábiles” (06/02/2017)<sup>27</sup><sup>37</sup>. Sin embargo, tras este revés, el uso de la vía institucional siguió priorizándose, esta vez recurriendo a la Consulta Popular que tuvo su origen a mediados del año pasado; cuando se radicó, ante la Alcaldía Municipal, “[una] solicitud de consulta popular [que permitiera] a la población decidir si [quería] o no exploración y explotación petrolera en el municipio” (29/06/2016<sup>28</sup> & 17/03/2017<sup>29</sup>). La solicitud contó con el respaldo de casi 2.000 ciudadanos que la suscribieron, al considerar “que el contrato de [E&P] de Hidrocarburos N°009 de 2012 [afectaría] de manera irreparable el recurso hídrico contenido en ríos, caños, nacederos, morichales, lagunas, fauna y flora en general y aljibes, que incluso surten del recurso natural (agua) a otros municipios distintos a Cumaral como El Calvario, Restrepo, Villavicencio y Medina, en los departamentos del Meta y Cundinamarca”. Además, al considerar que “el área de influencia directa – AID- del bloque Llanos 69 se encuentra ubicado sobre el Piedemonte llanero, zona de especial

<sup>35</sup> En adelante, Comité Pro-Consulta

<sup>36</sup> Otras fuentes hablan de dos acciones populares, las cuales fueron interpuestas en el transcurso del segundo semestre de 2016 y en las que se solicitaron “medidas cautelares y la suspensión de las actividades de sísmica de Mansarovar Energy [que, a marzo de 2017, no contaban con] fallos definitivos” (22/03/2017)<sup>10</sup>

<sup>37</sup> Por su parte, la Magistrada señaló que la demora obedeció al “voluminoso cúmulo de expedientes, incluidas tutelas y acciones populares [que tiene] en su despacho[; lo que le impidió] resolver los procesos en los términos que establece la Ley” (Ibíd.)

importancia por su alto valor hidrológico (Abundancia de Agua) y características Geológicamente Inestables" (28/06/2016)<sup>38</sup>.

En efecto, quienes apoyaron la iniciativa consideran que las actividades asociadas al sector petrolero "favorecen los intereses de unos pocos, ya que las ganancias económicas [son] percibidas solamente por las multinacionales y, a cambio, se arriesga el recurso hídrico y la producción de alimentos en [una] zona (...) de recarga hídrica muy importante del [Piedemonte] llanero", caracterizada –además– por el alto riesgo sísmico que hace prever un posible desastre natural, en caso de que allí continúen avanzando las labores de sismica (17/03/2017<sup>29</sup> & 22/03/2017<sup>31</sup>). No bien la solicitud fue recepcionada, el Alcalde (2016-2019) Miguel Antonio Caro Blanco, expidió el Decreto 058 del 19/10/2016 mediante el cual "dio apertura al proceso constitucional de participación democrática a través del mecanismo de consulta popular"; tras lo cual radicaría, ante el Concejo Municipal, el documento 'Sustento social, político, constitucional, legal y reglamentario de la Consulta Popular del municipio de Cumaral - Meta 2016', que sería avalado por la Corporación el día 28 de noviembre de 2016 (10/10/2016<sup>20</sup> & 24/03/2017<sup>30</sup>).

Justamente, el apoyo de sectores políticos locales al proceso fue un rasgo que le imprimió gran dinamismo dentro de Cumaral, erigido –de esta forma– como "el segundo municipio de Colombia en hacer consulta [popular petrolera] después de Tauramena Casanare"; encontrando apoyo no sólo en su interior, sino en municipios vecinos como Medina (04/08/2016)<sup>32</sup> donde se intentaría replicar esta experiencia un año más tarde, tal y como se discutirá más adelante. Ahora bien, tras los avales a nivel local, la pregunta que se formularía en la Consulta<sup>39</sup> fue sometida a estudio de constitucionalidad por el Tribunal Administrativo del Meta, luego de la solicitud del mandatario en este sentido<sup>40</sup>; lo cual fue visto con gran optimismo a nivel local al considerar que se estaba avanzando en la salvaguarda del marco legal, en especial al Art. 79 Constitucional<sup>41</sup> (19/07/2016)<sup>18</sup>.

Posteriormente, el Tribunal avalaría –a mediados del mes de marzo de 2017– la pregunta puesta a su consideración<sup>42</sup>, lo cual fue considerado un revés para los intereses de Mansarovar Energy: empresa

<sup>38</sup> En Decreto 035 de 2017 – Alcaldía Municipal de Cumaral (24/03/2017)<sup>30</sup>

<sup>39</sup> "Está usted de acuerdo ciudadano cumaraleño que dentro de la jurisdicción del MUNICIPIO de CUMARAL (META), se ejecuten actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria y producción de hidrocarburos? SI \_\_ No \_\_"

<sup>40</sup> La solicitud fue radicada ante el Tribunal, el día 07/12/2016 (radicado No. 2016-00894) y fue respaldada por 1.905 firmas que fueron recolectadas con el apoyo del mandatario "y la aprobación de la mayoría del Concejo Municipal". Coincidentalmente, por reparto, la Magistrada Teresa Herrera Andrade quedó asignada para darle curso al trámite (22/03/2017)<sup>10</sup>.

<sup>41</sup> Según el cual "[todas] las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

<sup>42</sup> "Para el Tribunal [Administrativo del Meta], la pregunta [de la Consulta] está ajustada a la Constitución Nacional y a la Ley, según providencia de la Magistrada Teresa Herrera Andrade del 14 de marzo de 2017" (22/03/2017)<sup>10</sup>. Después de aprobada la pregunta, el Alcalde debía coordinarse "con la Registraduría y con el Consejo Nacional Electoral para decidir la fecha de la consulta y expedir un decreto que convoque a los ciudadanos a participar en la misma" (17/03/2017<sup>29</sup> & 21/03/2017<sup>34</sup>); como, en efecto, ocurriría tras la

que ha adelantando, desde 2015, "una etapa de socialización del proyecto [tramitando, además,] permisos de servidumbre, tala de árboles, contaminación de fuentes hídricas y emisión de gases contaminantes". Por su parte, el Comité Pro-Consulta recibió con beneplácito la determinación, invitando a las comunidades a defender el Territorio, junto a los ríos, caños, nacimientos y humedales; para lo cual adelantaron labores de sensibilización en especial con ese sector de la población que "apoya los procesos extractivistas por los beneficios laborales que representa"<sup>43</sup> (15/03/2017<sup>33</sup> & 21/03/2017<sup>34</sup>). En ese orden de ideas, puede considerarse que la complacencia con la decisión del Tribunal y el creciente apoyo a la realización de la Consulta, es una reacción "frente a las decisiones inconsultas [adoptadas] desde el nivel central en Bogotá, [que desconocen] la autonomía de los entes territoriales y [la postura de sus] habitantes"; tal y como destacó el Consultor Rodrigo Negrete, quien agregó que "la expedición de [las] licencias ambientales [para el sector petrolero arriesgan el agua] y la producción de alimentos, al tiempo que [desconocen] los derechos constitucionales y [privilegian] los intereses de unos pocos" (23/03/2017)<sup>35</sup><sup>44</sup>.

En tal dirección y frente a las circunstancias de violación del derecho colectivo al ambiente y al agua, la Consulta Popular ha servido "para dirimir un agudo y sensible debate social que se presenta actualmente entre los pobladores del Municipio, [en el] que un sector significativo de ciudadanos de Cumaral considera y expresa de forma vehemente que el Municipio debe ser protegido de forma especial, por su potencial hídrico y de recursos naturales [en aras de salvaguardar] el futuro de las próximas generaciones" (22/03/2017)<sup>10</sup>. No obstante, el proceso para la aplicación de este instrumento de participación ciudadana no ha estado exento de tropiezos, por el contrario, al tocar fibras sensibles en las que se ha denunciado –incluso– que las empresas petroleras han regalado dinero, electrodomésticos, etc.; los miembros del Comité Pro-Consulta y demás actores afines han enfocado esfuerzos con miras a que las comunidades se apersonen de los problemas y actúen sobre ellos, en procura de la defensa de sus entornos de vida (10/10/2016)<sup>20</sup>.

Lo anterior se vio dificultado con una acción jurídica que sin estar directamente relacionada con la Consulta, logró cuestionar sus alcances al coincidir en el tiempo con el proceso y al tornar incierto el panorama institucional de Cumaral: se trata de la interposición de una demanda de Acción de Nulidad Electoral, contra el Alcalde (2016-2019) Miguel Antonio Caro. En efecto, el entonces candidato a la Alcaldía de Cumaral para el período 2016-2019, Enrique Alberto Dousdebés Rojas, demandó las elecciones en las que salió victorioso Caro Blanco; al considerar que en el desarrollo de las mismas se había vulnerado "su derecho a la participación de cargos públicos por elección popular", luego de las

---

expedición del Decreto Municipal 035 de 2017 que fijó el 04 de junio de 2017 como fecha para la realización de la Consulta (24/03/2017)<sup>30</sup>

<sup>43</sup> Por ejemplo, la jornada adelantada el 08/04/2017 en la que "el [Alcalde] Miguel Antonio Caro Blanco, su equipo de gobierno y los líderes [promotores de] la consulta popular por la defensa del agua y el territorio [explicaron] la importancia del [Decreto Municipal 035], mediante el cual se convoca a consulta popular a los cumaraleños" (05/04/2017)<sup>33</sup>

<sup>44</sup> Para Negrete, si bien "[las] decisiones se toman en Bogotá, [éstas] se materializan en los municipios y son ellos quienes asumen los impactos, el costo de vida, la destrucción ambiental, la prostitución infantil, el desplazamiento, el deterioro social, el incremento en la emisión de gases, la congestión vehicular, el cambio del paisaje, la destrucción de sus fuentes hídricas, entre otros" (Ibíd.)



presuntas irregularidades en el proceso de conteo de las firmas con las que buscaba avalar su candidatura por el Grupo Significativo de Ciudadanos 'Yo si soy Cumaral' (11/07/2016)<sup>37</sup><sup>45</sup>.

La sala de decisiones del Tribunal Administrativo del Meta terminaría dándole la razón al demandante, al declarar –en fallo de 1ª y única instancia– “la nulidad del acto administrativo contenido en el formulario E-26ALC”; por lo que ordenó la cancelación de la credencial de Caro Blanco como Alcalde de Cumaral que, en todo caso, podría participar en el nuevo proceso electoral en el que debía ser incluido Dousdebes (16/08/2016)<sup>38</sup><sup>46</sup>. A la decisión del Tribunal, siguió la designación del entonces Secretario de Gobierno y Seguridad departamental -Gerardo León Mancera Parada- “como alcalde encargado del municipio de Cumaral”, por parte de la Gobernadora del Meta (2016-2019) Marcela Amaya (06/09/2016)<sup>40</sup> y la posterior impugnación del fallo que terminaría, finalmente, con la decisión de la Sección Primera del Consejo de Estado de dejar “sin efectos la sentencia proferida por la Sala Segunda Oral de Decisión del Tribunal Administrativo del Meta” (09/02/2017)<sup>39</sup>.

Aunque la decisión se saldó a favor del Alcalde Caro Blanco, el vacío institucional durante ese período desestabilizó al municipio y contribuyó, en palabras del entonces Presidente de ASOJUNTAS y miembro del Comité Pro-Consulta – Jerson López, a la postergación de la Consulta Popular y al surgimiento de cuestionamientos para su realización (10/10/2016)<sup>20</sup>. Sin embargo, pese a los desafíos que fueron surgiendo en su desarrollo, sus resultados fueron contundentes en contra del sector petrolero; a lo que habría que sumar iniciativas similares en la región, como la que se adelanta en Medina dándole continuidad a las expresiones de inconformismo frente al Proyecto Exploratorio Llanos 69 que compromete áreas de este municipio y aprovechando el pronunciamiento de la Corte Constitucional “que reafirma el principio que tienen las entidades territoriales para decidir sobre los hechos que los afectan” (04/05/2016)<sup>26</sup><sup>47</sup>.

## El proceso y los resultados de la Consulta Popular de Cumaral

Ciertamente, la aplicación de la Consulta Popular como mecanismo de participación mediante el cual un amplio sector de los cumaraleños buscó defender sus derechos “a gozar de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, al interés comunitario[, a] la preservación del medio ambiente [y] a la autonomía territorial” (07/04/2017)<sup>42</sup>; propició un creciente interés a nivel local que se vio materializado en la

---

<sup>45</sup> En la demanda, interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el demandante alegaba que de las 5.410 firmas (541 folios) que respaldaron su candidatura, “cuya verificación correspondía al grupo de revisión adscrito a la Dirección del Censo Electoral de la Registraduría con sede en Bogotá[;] sólo llegaron [3.880] firmas en 388 folio”, lo que imposibilitó llegar al umbral señalado como necesario para inscribir su nombre en las elecciones (16/08/2016)<sup>38</sup>

<sup>46</sup> La determinación fue adoptada por la Sala Segunda Oral de Decisión del Tribunal Administrativo del Meta el 11/08/2016, con lo que se invalidó el resultado de las votaciones de 28 de octubre de 2015 para la Alcaldía de Cumaral (en: 09/02/2017)<sup>39</sup>

<sup>47</sup> Sobre el proceso, cabe destacar que fue hasta el pasado mes de mayo –apenas– que el Registrador Municipal de Medina oficializó la inscripción del Comité Promotor de la Consulta Popular 'En Medina primero la vida, el agua y el medio ambiente' (Resolución 001 de 2017); tras la solicitud radicada el 11 de abril de 2017 (04/05/2017)<sup>41</sup>

realización de jornadas informativas y campañas puerta a puerta<sup>48</sup>, replicando la experiencia de la Consulta Popular de Tauramena que –hacia 2013– prohibió la explotación petrolera en este municipio del departamento de Casanare (04/06/2017)<sup>45</sup>. De hecho, conforme fue avanzando el tiempo, la Consulta fue acaparando la atención regional<sup>49</sup> y nacional, destacando –en ese sentido– las palabras del entonces Secretario Departamental del Medio Ambiente, Osvaldo Avellaneda, según las cuales la Gobernación del Meta celebraba este tipo de iniciativas ciudadanas; al considerarlas una forma sana de hacer Gobernanza que tiene en cuenta la postura del constituyente primario y cuyos resultados no pueden ser controvertidos, al estar reconocidas en la Constitución Política (16/04/2017)<sup>47</sup>.

En ese orden de ideas y bajo la premisa que la candidata a apoyar en la Consulta era el agua (24/04/2017)<sup>48</sup>, fueron sumándose apoyos que involucraron a las autoridades locales<sup>50</sup>, actores con trayectoria reconocida a nivel nacional (04/05/2017)<sup>41</sup> y ONG que, como CENSAT Agua Viva, invitaron a participar en la jornada electoral en aras de defender "la vida y [enfrentar] la dictadura minero-energética que se ha querido imponer en contra de la voluntad popular" (10/05/2017)<sup>50</sup>. En el fondo, el entusiasmo por el NO refleja el arraigado escepticismo que despierta el sector minero-energético; pues, gracias a las experiencias acumuladas, las comunidades han ido aprendiendo que su desarrollo trae consigo "afectación de las fuentes hidrográficas, deforestación y pérdida de los ecosistemas. Además, de las consecuencias que indirectamente trae para los pobladores, como la burbuja inmobiliaria, traducida en alzas en los predios, tanto en los arriendos y las ventas, el alza en los salarios o la prostitución que acompaña la llegada de [población flotante]" (08/05/2017)<sup>51</sup>.

En efecto, a medida que se acercaba la fecha de la Consulta, el margen de maniobra de Mansarovar Energy fue haciéndose más estrecho al interior de los municipios que tenían áreas involucradas en el Bloque Llanos 69 (ver Figura 6)<sup>52</sup>: por un lado, "en Villavicencio se [le] expuso que su exploración en el piedemonte podría afectar la bocatoma del acueducto en quebrada La Honda[, mientras en] el municipio de El Calvario[,] las comunidades [le] indicaron la inconveniencia de hacer la sísmica en la zona montañosa de la vereda San Agustín". Ya en Restrepo, sus habitantes habían manifestado su

---

<sup>48</sup> Para ejemplos de las estrategias de promoción del NO en la Consulta de Cumaral, Ver: 10/05/2017<sup>43</sup> & 12/05/2017<sup>44</sup>

<sup>49</sup> En este nivel del Territorio, destaca el apoyo del líder ambiental del Piedemonte Llanero Édgar H. Cruz, conocido por dirigir CORPOHUMADEA: organización que se convirtió en un referente para la resistencia contra los proyectos de exploración y explotación petrolera en la región, a propósito de las actividades que vienen adelantándose en el Bloque CPO-9 que involucran, entre otras áreas, al municipio de Guamal (Meta). Ver: 10/04/2017<sup>46</sup>

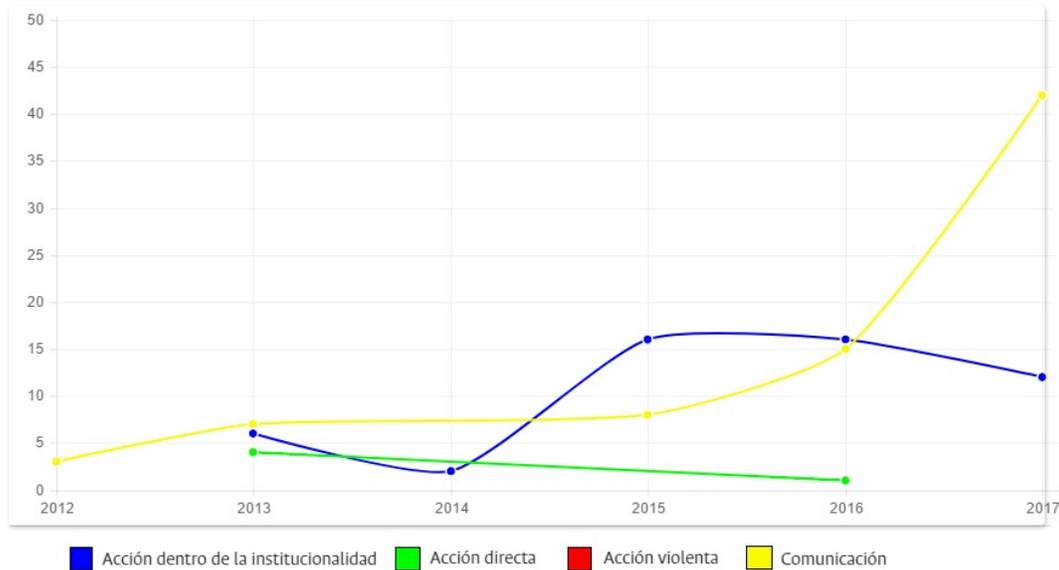
<sup>50</sup> Destacan las palabras del actual Alcalde de Arbeláez (Cundinamarca), Jorge Alberto Godoy Lozano, quien invitó a los habitantes de Cumaral "a que salgan [y] a que ejerzan su derecho constitucional de participar"; haciendo referencia, además, al proceso de Consulta Popular programado en su municipio para el 09/07/2017, el cual tiene por objeto defender el páramo más grande del mundo: el Sumapaz (13/05/2017)<sup>49</sup>

<sup>51</sup> En el departamento, destacan las experiencias de Puerto Gaitán o Puerto López en las que la apuesta petrolera "ha dejado destrucción", según varios de sus habitantes (Ibíd.)

<sup>52</sup> De la figura puede inferirse la relevancia que tuvieron acciones de comunicación como la visibilización y la denuncia, una vez se empezó a discutir la aplicación de una Consulta Popular en Cumaral; cuyo trámite por las instituciones (p.ej. aval de constitucionalidad de la pregunta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta) vino acompañado de acciones comunicativas sobre lo que estaba en juego, las cuales apuntaban a sensibilizar a la población habilitada para votar en la jornada del 04/06/2017

oposición a la presencia de la empresa a lo que se sumó la proximidad de la jornada electoral en Cumaral, lo que dejó a Medina como potencial foco de sus esfuerzos: sin embargo, allá también es palpable el movimiento en contra de la exploración (22/04/2017)<sup>52</sup>.

**Figura 6.** Intensidad del Conflicto por la exploración de hidrocarburos en el Bloque Llanos 69<sup>53</sup>



**Fuente.** Observatorio de Conflictos Ambientales (2017)

Considerando lo anterior, se sobrentiende el malestar que generó la Resolución 4467 del 02 de mayo de 2017 de la Registraduría Nacional del Estado Civil; con la cual se fijó en 980 "el número máximo de ciudadanos aptos para sufragar, en cada una de las mesas de votación que se [instalaron] para la Consulta Popular [de Cumaral]" (02/05/2017)<sup>53</sup>. La medida fue interpretada como un obstáculo para el normal desarrollo de la jornada electoral, toda vez que se redujo el número de mesas habilitadas para sufragar en comparación con las dispuestas "en elecciones anteriores[, en las que] el municipio contó con 42 mesas electorales". En efecto, según los denunciados, sólo se autorizaron 22 mesas de las cuales 14 quedaron ubicadas en el casco urbano; lo que pudo haber afectado el umbral exigido por el Organismo Electoral para que las votaciones tuviesen validez, al concentrar demasiados votantes por puesto de votación. Frente al descontento, la delegada de la Registraduría explicó que la reducción de mesas obedecía a las particularidades propias de la Consulta, la cual es un proceso electoral de más rapidez en comparación con las elecciones ordinarias (09/05/2017<sup>54</sup>, 10/05/2017<sup>55</sup> & 13/05/2017<sup>56</sup>)<sup>54</sup>.

<sup>53</sup> La Figura es generada automáticamente por la Plataforma del Observatorio, a partir del número de eventos ingresados por año y por tipo de acción (visibles en la Línea de Tiempo)

<sup>54</sup> "De acuerdo con el censo electoral de la Registraduría Nacional, [15.782] personas [estaban] habilitadas para votar en [Cumaral], de las cuales [13.366 corresponden al] casco urbano y [2.416 a] las inspecciones (13/05/2017)<sup>56</sup>. Para los denunciados, disponer que 980 ciudadanos puedan votar por cada uno de los 22 puestos de votación dispuestos; era una cifra ilógica pues le daba –a cada persona– "menos de un minuto para ir a la mesa, dar su cédula y depositar su sufragio" (10/05/2017)<sup>55</sup>

A lo anterior, habría que sumar la interposición de una acción de tutela –ante la Corte Constitucional– en contra del proceso; la cual fue instaurada por la Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos (ACIPET), al considerar que la realización de la Consulta vulneraba el derecho al trabajo en un sector que registra un alto índice de desempleo que “llega hasta el 50% de los profesionales graduados” de esta profesión (11/05/2017)<sup>57</sup>. Sin embargo, pese a estos contratiempos, los resultados favorecieron por un considerable margen a los promotores del NO en la Consulta, tras la participación de 7.703 personas, de las cuales 7.475 –equivalentes al 97,04% del total de votantes– eligieron el NO, frente a 183 personas que optaron por el SI (2,38%), 28 votos nulos y 17 tarjetones no marcados (0,36 y 0,22% respectivamente); superando ampliamente el umbral de votantes que se había fijado en 5.261, con lo cual se frenó no sólo las actividades petroleras de Mansarovar sino que –en la práctica– bloqueó “la titulación, exploración y explotación de otros cuatro bloques petroleros [ubicados] en el municipio” (04/06/2017)<sup>45 y 58</sup>.

### Desafíos tras los resultados de la Consulta Popular de Cumaral

Entonces, cabe preguntarse sobre el panorama tras la victoria del NO en la Consulta; sobre la cual existe el temor de que los resultados que la legitimaron sean desconocidos por el Gobierno Nacional, como en su momento señaló Édgar H. Cruz (10/04/2017)<sup>46</sup>. En tal dirección, organizaciones como CENSAT han enfatizado en la necesidad de leer la Consulta –junto a otros instrumentos jurídico-normativos– “como otro vehículo importante de movilización mas no como un fin en sí mismo” (10/05/2017)<sup>50</sup>; anticipándose, quizás, a las reacciones que los resultados de este proceso de participación ciudadana, suscitarían entre los actores a favor del sector de los hidrocarburos.

De hecho, dos meses antes de la jornada electoral, el Ministerio de Minas y Energía había prendido las alarmas tras la proliferación de este tipo de iniciativas de participación, atribuida a la línea jurisprudencial que abrió la Corte Constitucional; según la cual los entes territoriales cuentan con competencia en la gestión del subsuelo, creando –según el Ministerio– “un vacío jurídico ya que no tomó en cuenta un acto administrativo del Gobierno Nacional, el cual definía que las consultas populares [debían] realizarse antes de la expedición de las licencias”. De igual forma, el Jefe de esa Cartera –Germán Arce Zapata– advirtió que los resultados de las Consultas “no son vinculantes ni retroactivos por ser un debate político”; a la par que resaltaba que, si bien “para la explotación del recurso se requiere un principio de acuerdo entre la Nación y el territorio[, ni] la Nación le puede imponer al territorio una actividad, ni el territorio a la Nación un veto” (16/04/2017)<sup>59</sup>.

Un mes después, el Ministro Arce volvió a referirse al tema en el marco de una reunión convocada por la Asociación Colombiana de Minería (ACM) en la ciudad de Cartagena: en esa ocasión, el funcionario calificó de tramposas a las Consultas Populares, donde “hay grupos montando campañas para generar estas emociones de petróleo [vs] agua, que son muy populares pero [que] ponen en jaque las actividades legales que se pueden hacer de manera responsable”<sup>55</sup>. Para el Ministro, “se debe crear un mecanismo para manejar [esa] paternidad compartida entre el suelo y el subsuelo”, a la par que cuestionaba el “que algunos municipios se quieran beneficiar de [las regalías] pero no estén dispuestos a que se ejecuten las actividades de las que provienen”; más aún, cuando se está “hablando

<sup>55</sup> Nueve días antes de la realización de la Consulta en Cumaral, el Ministerio de Minas cifraba en “44 los municipios [con] intenciones de convocar consultas populares para prohibir[,] bien sea la explotación de hidrocarburos (15 de ellas) o minerales (26) en sus territorios” (27/05/2017)<sup>60</sup>

de recursos de todos los colombianos[, es decir,] de derechos generales sobre particulares” (12/05/2017)<sup>61</sup>.

No obstante, los argumentos del Gobierno Nacional chocan con la realidad que arroja el sector minero-energético sobre los Territorios en donde afianza sus operaciones: en efecto, el ‘boom de las consultas’ puede atribuirse a la resistencia de las comunidades frente a los impactos negativos que deja el sector, tal y como puede advertirse con un estudio de Guillermo Rudas publicado por la Contraloría General de la República en 2014, en el que demostró “que en pueblos mineros la pobreza promedio es del 74%, [mientras] en los petroleros [es] del 65% y en aquellos que no realizan actividades extractivas [ronda el] 43%”. El asunto toma un giro llamativo con la reforma que introdujo el I Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) durante el año 2012, cuando se determinó modificar la forma como se reparten las regalías, centralizando su distribución; con lo cual los municipios terminaron recibiendo menos dinero por concepto de regalías en comparación al período que antecedió la reforma, tal y como señaló el autor citado (27/05/2017)<sup>60</sup>.

Ello explicaría el porqué de la atención que se le ha prestado a la realización de Consultas Populares por parte del Gobierno Nacional<sup>56</sup>; dados los ingresos que devenga de un sector, cuyo principal producto –esto es, el petróleo– ha visto declinar sus precios sin que se alcancen los niveles logrados en años como 2012. Bajo estas consideraciones, se sobrentiende el impulso oficial a la actividad exploratoria en el país que –para el presente año– contempla “la perforación de 503 pozos[, es decir,] un 108% más que en 2016” según la ANH (06/06/2017)<sup>62</sup>; no tanto para ahuyentar el fantasma del desabastecimiento energético, como afirman dirigentes gremiales del sector y voceros de entidades gubernamentales<sup>57</sup>, sino para alentar la concreción de las perspectivas de inversión al interior del sector petrolero y mantener niveles de producción que les permita fluidez en la obtención de recursos tanto a las empresas como al Gobierno Nacional.

Por tal motivo, fue recurrente –en el desarrollo del seguimiento al caso– encontrar alusiones a favor de la estabilidad jurídica y, por esta vía, ataques a los mecanismos de participación ciudadana dados sus efectos sobre las inversiones y la producción dentro del sector minero-energético; tal y como destacó el Presidente de la Asociación Colombiana de Minería (ACM), Santiago Urdinola, quien señaló que “la falta de claridad jurídica quita certidumbre para que los inversionistas depositen capitales en algún proyecto, [pues] aunque haya sido expedida una licencia, una consulta popular puede detener su proceso de producción”. En similar dirección se pronunció el Presidente de NATURGAS, Orlando Cabrales, quien señaló “que la decisión sobre los proyectos minero-energéticos no pueden ser tomados en una consulta popular[, pues así] se abusa de los mecanismos de participación ciudadana[: por el contrario, las] decisiones deben ser técnicas, justificadas y fundamentadas, y no políticas” (16/04/2017)<sup>59</sup>.

---

<sup>56</sup> A lo que habría que sumar la interposición de Acciones Populares, la promulgación de Acuerdos Municipales, entre otros recursos jurídico-normativos que han refrenado la agenda del sector minero-energético en Colombia

<sup>57</sup> Por ejemplo, cuando el Director de la Asociación Colombiana del Petróleo –Francisco José Lloreda– advirtió que, de no adelantarse una actividad exploratoria ambiciosa y audaz en los próximos años, Colombia se vería afectada a importar petróleo hacia el año 2022. Por su parte, la ANH manifestó que la decisión de Cumaral afectaba a todos los colombianos, lo cual se vería reflejado en una mayor carga tributaria; pues los precios de los combustibles tendrían una variación ante la necesidad de importarlo, afectando la canasta familiar (05/06/2017)<sup>63</sup>

Contrario a lo antes expuesto, el surgimiento de las Consultas si está justificado a partir de las experiencias negativas que ha dejado el sector, pese a que éstas no se expresen en el lenguaje técnico que reclaman los dirigentes del sector<sup>58</sup>. En ese sentido y en palabras de la Socióloga y Docente de la Universidad Nacional – Nubia Ruiz, las Consultas reflejan el fracaso del discurso de desarrollo del Gobierno; por lo que “[debe] pensarse un nuevo modelo económico[, pues] el hecho de que en un territorio encuentren oro o petróleo, [antes] sinónimo de riqueza[, es hoy] sinónimo de pobreza [para] las poblaciones [que sufren] las consecuencias del 'mal llamado desarrollo'” (11/04/2017)<sup>64</sup>. Por otra parte, cabe señalar que no sólo son las poblaciones las que enfrentan los efectos del sector, también puede decirse lo mismo del Gobierno Central cuya dependencia de los recursos derivados del mismo, hace que las fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo se sientan con especial intensidad en sus presupuestos.

Con relación a la tecnología en escenarios de bajos precios del crudo, también es rebatible su papel en los balances de empresas como Mansarovar Energy, pues a pesar de la eficiencia operacional que han logrado a través de la implementación de técnicas de recobro<sup>59</sup>; ese escenario “les impone una presión adicional” pues, por un lado, están los costos de la aplicación de las tecnologías<sup>60</sup> y, por el otro, los costos de transporte que –según el sistema que utilice– “supera los [US\$4], sin contar con los costos de impuestos y laborales. Esto hace que un precio del barril entre los [US\$45 y los US\$50], ponga a [las petroleras] justo al borde del margen de equilibrio necesario para obtener rentabilidad”<sup>61</sup>, tal y como advirtió el Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Corporativos y Negocios de Mansarovar, Carlos Benavides (15/09/2015)<sup>2</sup>.

De allí los llamados de Mansarovar y sus empresas propietarias, para “que el Gobierno revise el tema de los impuestos, porque éstos son superiores a los que tienen otras naciones[; asimismo, las] licencias ambientales [que] son muy demoradas [restándole] competitividad al sector”, como en su momento señaló el Vicepresidente Ejecutivo de Sinopec – Yang Xiaolin (22/10/2015)<sup>25</sup>. En similar dirección se pronunció Harvinderjit Singh (CEO de Mansarovar), al señalar que si bien Colombia es un país atractivo, “el Gobierno Nacional debe continuar ajustando medidas para mejorar la competitividad del sector de hidrocarburos a través [de] incentivos tributarios, de forma que se atraiga la inversión extranjera directa necesaria para mejorar la relación de reservas y producción[;] desarrollar los proyectos exploratorios y de recobro mejorado que permitan reemplazar reservas, y cumplir con las metas de producción establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo” (11/10/2016)<sup>1</sup>.

---

<sup>58</sup> Ver Análisis de Impactos Ecosistémicos y Socio-económicos, disponibles en la Ficha del Conflicto (Plataforma)

<sup>59</sup> P.ej. la inyección selectiva de vapor, inyección de espumas y geles y perforación de pozos horizontales; las cuales les ha permitido alcanzar un “costo promedio de producción en Colombia [de US\$12,57] el barril, [minimizando la] amenaza por la caída de los precios internacionales del crudo” (22/10/2015)<sup>25</sup>

<sup>60</sup> En especial para el recobro de crudo pesado con viscosidades altas

<sup>61</sup> Mas aún, cuando –en palabras del CEO de Mansarovar, Harvinderjit Singh– “los altos niveles de inventario y la lenta recuperación de la demanda”, hace que los precios internacionales del petróleo no experimenten “subidas fuertes (...) y, por el contrario, la volatilidad se [mantenga], haciendo fluctuar el precio entre los [US\$50 y 60] por barril en el 2017” (30/10/2016)<sup>3</sup>. Cabe mencionar que, desde inicios de junio de 2017, la Referencia Brent ha estado por debajo de los US\$50 por barril, ver: EL PAÍS. 2017. Cotización y precio del Petróleo Brent (Junio 29 de 2017). Disponible en: [http://resultados.elpais.com/mercados/materias\\_primas/petroleo\\_brent/1/](http://resultados.elpais.com/mercados/materias_primas/petroleo_brent/1/) Fecha de acceso: 29 de junio de 2017

Para el Directivo, “el *Government take*<sup>62</sup> de Colombia es de 70%, superior a otros países de región (Brasil, Argentina y Perú) y la carga tributaria tiene un peso relativo muy importante en esa ecuación[; a lo que habría que sumar] los grandes descuentos en el precio por calidad, el alto costo de dilución y las tarifas de transporte, [todo lo cual compromete] la viabilidad de los proyectos”, en especial en su fase exploratoria. En tal dirección, afirmó que “el gran reto está en la sostenibilidad ante la menor competitividad que tiene Colombia frente a los países de la región[; la cual] se refleja en la tasa de reemplazo de reservas del país, que ha venido cayendo debido a las restricciones de capital de la mayoría de compañías del sector<sup>63</sup>. Por eso, considera urgente tomar medidas 'como el descuento de las inversiones en exploración y producción de los impuestos de renta y CREE, el reembolso inmediato del [IVA], acortar los periodos de amortización de las inversiones en exploración y producción, la exención temporal de renta presuntiva ante ciertas condiciones de precio'” (27/10/2016)<sup>5</sup>.

En ese orden de ideas, puede concluirse que los precios del crudo condicionan el desarrollo de proyectos exploratorios de los cuales el Gobierno Nacional deriva importantes ingresos, por lo cual los Directivos de empresas del sector han propuesto ajustes en la tributación que permitan viabilizar la ejecución de este tipo de iniciativas. No obstante, ello introduce una contradicción en las razones que sustentan la promoción gubernamental del sector petrolero: la obtención de ingresos con los cuales financiar programas sociales, entre otros. En efecto, en la eventualidad de ajustar la tributación para el sector, mermarían los ingresos que obtendría el Gobierno del mismo; y, sin este tipo de ajustes, la viabilidad de nuevos proyectos quedaría en entredicho. Ante esta sin salida, las Consultas Populares y la discusión de alternativas distintas a la extracción, son una oportunidad para repensar el cambio de modelo del cual se hizo mención; dada la inviabilidad del mismo, tanto para la sostenibilidad de los Territorios en los que se afianza o busca hacerlo, como en las finanzas del Gobierno Central que ha sufrido embates debido a la poca diversificación de su estructura productiva.

## Referencias Bibliográficas

- ACIEM. s.f. Rondas permanentes, estrategia de la ANH para incentivar inversión petrolera. Disponible en: <http://www.aciem.org/home/index.php/resumen-memorias-conferencias-2017/18-aciem/comisiones/14400-rondas-permanentes-estrategia-de-la-anh-para-incentivar-inversion-petrolera> Fecha de acceso: 14 de junio de 2017
- ACP. 2017. Informe Estadístico Petrolero (IEP) y de Taladros de la Asociación Colombiana de Petróleo – ACP (2016). Disponible en: <https://www.acp.com.co/index.php/es/publicaciones-e-informes/informe-estadistico-petrolero-iep> Fecha de acceso: 12 de junio de 2017
- Checa, J. 2016. Hablemos de Sísmica – Cumaral: una marcha necesaria para un diálogo sincero? (Agosto 21 de 2016). Disponible en: <https://www.hablemosdesismica.com/single->

<sup>62</sup> Esto es, “el porcentaje que gana el gobierno sobre el flujo de caja neto de [un] proyecto” en el sector (López *et al.*, 2012)

<sup>63</sup> De lo cual puede inferirse la importancia de los proyectos exploratorios que, sumados al incremento en los niveles de recobro de crudo de los pozos en producción, incidiría en un aumento en las reservas energéticas del país. De allí que los llamados de Singh se encaminen a lograr mayores incentivos tributarios, considerando las restricciones de ingresos que imponen los bajos precios del petróleo

- [post/2016/08/21/Cumaral-una-marcha-necesaria-para-un-di%C3%A1logo-sincero](#) Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
- Energy Information Administration. 2017. *Spot Prices – Crude Oil in Dollars per Barrel*. Disponible en: [https://www.eia.gov/dnav/pet/PET\\_PRI\\_SPT\\_S1\\_A.htm](https://www.eia.gov/dnav/pet/PET_PRI_SPT_S1_A.htm) Fecha de acceso: 12 de junio de 2017
- López, E., Montes E. & Collazos, M. 2012. La economía petrolera en Colombia. Parte I. Marco legal – contractual y principales eslabones de la cadena de producción (1920-2010). Borradores de Economía No. 692. Banco de la República. Bogotá. 102 p.
- Martínez, A. 2016. Impacto de un nuevo panorama de los precios del petróleo en las diferentes regiones de Colombia. Cuadernos PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 66 p.
- MinMinas. 2013. Memorias al Congreso de la República 2012-2013. HIDROCARBUROS. Ministerio de Minas y Energía. Disponible en: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/614096/2-Hidrocarburos.pdf/75855d82-def9-4ccb-9fe4-2d4ee97f9123> Fecha de acceso: 14 de junio de 2017
- Supersociedades. 2016. Desempeño del sector hidrocarburos – Informe. Bogotá D.C: Grupo de Estudios Económicos Financieros. Delegatura de Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de Sociedades. 46 p.

## Referencias ingresadas a la Plataforma

1. PORTAFOLIO. 2016. 'Planeamos más inversión en el país', dice el CEO de Mansarovar (Octubre 11 de 2016). Disponible en: <http://www.portafolio.co/negocios/planeamos-mas-inversion-en-el-pais-dice-el-ceo-de-mansarovar-500951> Fecha de acceso: 24 de mayo de 2017
2. PORTAFOLIO. 2015. Esta es la empresa que perfora la mayoría de los pozos (Septiembre 15 de 2015). Disponible en: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresa-perfora-mayoria-pozos-35140> Fecha de acceso: 29 de mayo de 2017
3. EL TIEMPO. 2016. Petrolera Mansarovar alista plan de inversión de \$ 1,4 billones (Octubre 30 de 2016). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/economia/empresas/mansarovar-invertira-en-produccion-de-petroleo-29009> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
4. Revista DINERO. 2012. Mansarovar Energy producirá más petróleo en Colombia (Abril 16 de 2012). Disponible en: <http://www.dinero.com/negocios/articulo/mansarovar-energy-producira-mas-petroleo-colombia/148892> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
5. Revista DINERO. 2016. Ecopetrol recibirá nuevo plan de inversiones de Mansarovar (Octubre 27 de 2016). Disponible en: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/mansarovar-presentara-plan-de-inversion-a-ecopetrol/237315> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
6. La República. 2012. Mansarovar invertirá para aumentar su producción (Noviembre 01 de 2012). Disponible en: [http://www.larepublica.co/empresas/mansarovar-invertir%C3%A1-para-aumentar-su-producci%C3%B3n\\_24560](http://www.larepublica.co/empresas/mansarovar-invertir%C3%A1-para-aumentar-su-producci%C3%B3n_24560) Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
7. PORTAFOLIO. 2012. Mansarovar Energy negocia comprar operación en cinco bloques (Octubre 31 de 2012). Disponible en: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/mansarovar-energy-negocia-comprar-operacion-cinco-bloques-100456> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
8. ANH & Mansarovar Energy Colombia Ltd. 2012. Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos No. 009 de 2012, Llanos 69 (Noviembre 29 de 2012). Disponible en: <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/CONTRATOS%20FIRMADOS%20EP%20y%20TEAS/CONTRATOS%20EP%20TEAS%20%20%202012/CTO%20EP%20LLA%2069%202012.pdf> Fecha de acceso: 31 de mayo de 2017
9. EL ESPECTADOR. 2015. Carta al papa para frenar petrolera en el Llano (Agosto 13 de 2015). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/carta-al-papa-frenar-petrolera-el-llano-articulo-578739> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017

10. Revista ECOGUÍA. 2017. Aprueban consulta popular contra proyecto petrolero en el Llano (Marzo 22 de 2017). Disponible en: <http://www.revistaecoguia.com/ultima-hora/2400-aprueban-consulta-popular-contra-proyecto-petrolero-en-el-llano> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
11. Extra Llano. 2013. Exploraciones en Cumaral, Meta, están causando deslizamientos (Febrero 13 de 2013). Disponible en: <http://llano.extra.com.co/exploraciones-en-cumaral-meta-est%C3%A1n-causando-deslizamientos-29031> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
12. EL TIEMPO. 2013. Vía libre a exploración genera rechazo (Septiembre 19 de 2013). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13071936> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
13. Rivera, P. 2013. Cumaral. Petróleo y desastres ambientales – Canal de YOUTUBE Jose Abraham Rivera Pérez (Marzo 04 de 2013). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Os390eStu0U> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
14. Contexto Ganadero. 2013. Explotación petrolera está afectando la ganadería en Meta (Abril 13 de 2013). Disponible en: <http://www.contextoganadero.com/regiones/explotacion-petrolera-esta-afectando-la-ganaderia-en-meta> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
15. SEMANA Sostenible. 2013. 'Tate quieto' a la exploración sísmica (Octubre 10 de 2013). Disponible en: <http://sostenibilidad.semana.com/actualidad/articulo/tate-quieto-exploracion-sismica/29887> Fecha de acceso: 29 de mayo de 2017
16. Noticias del Llano. 2013. Proponen licencia ambiental para exploración sísmica en Colombia (Agosto 04 de 2013). Disponible en: <http://www.noticiasdelllano.com/es/noticias/proponen-licencia-ambiental-para-exploracion-sismica-en-colombia> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
17. EL TIEMPO. 2013. Cumaral, entre el riesgo y el desespero (Octubre 07 de 2013). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13107431> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
18. TV Orinoquia. 2016. Cumaral llegará hasta donde la ley lo permita para defenderse de explotación petrolera (Julio 19 de 2016). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=0Xe4lgabRYQ> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
19. RCN Radio. 2016. Habitantes de Cumaral protestan por exploración petrolera (Julio 26 de 2016). Disponible en: <http://www.rcnradio.com/locales/habitantes-cumaral-protestan-exploracion-petrolera/> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
20. El cuarto Mosquetero. 2016. La lucha social de los jóvenes contra la multinacional Mansarovar en Cumaral (Octubre 10 de 2016). Disponible en: <http://elcuartomosquetero.com/popular-41-el-cuarto-mosquetero-la-lucha-social-de-los-jovenes-contra-la-multinacional-mansaroval.html> Fecha de acceso: 19 de mayo de 2017
21. La República. 2016. Habitantes de Cumaral, Meta, marchan a favor de la explotación petrolera (Agosto 22 de 2016). Disponible en: [http://www.larepublica.co/habitantes-de-cumaral-meta-marchan-favor-de-la-explotaci%C3%B3n-petrolera\\_412916](http://www.larepublica.co/habitantes-de-cumaral-meta-marchan-favor-de-la-explotaci%C3%B3n-petrolera_412916) Fecha de acceso: 19 de mayo de 2017
22. El Nuevo Siglo. 2016. Crece presencia de Mansarovar Energy (Octubre 19 de 2016). Disponible en: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-2016-crece-presencia-de-mansarovar-energy> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
23. PORTAFOLIO. 2012. Mansarovar Energy subirá 10% producción de crudo (Abril 27 de 2012). Disponible en: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/mansarovar-energy-subira-10-produccion-crudo-112406> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
24. EL TIEMPO. 2014. Nueva tecnología sísmica llega al Meta (Octubre 26 de 2014). Disponible en: <http://images.et.eltiempo.digital/colombia/otras-ciudades/vibradores-moviles-y-tecnologia-sismica-mansarovar-meta/14746237> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
25. PORTAFOLIO. 2015. Mansarovar triplicará su producción en Colombia al 2020 (Octubre 22 de 2015). Disponible en: <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/mansarovar-triplicara-produccion-colombia-2020-39082> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017
26. EL ESPECTADOR. 2016. Medina (Cundinamarca) también se irá a consulta popular para frenar petrolera (Mayo 04 de 2016). Disponible en: <http://www.elspectador.com/noticias/medio-ambiente/medina-cundinamarca-tambien-se-ira-consulta-popular-fre-articulo-630694> Fecha de acceso: 18 de mayo de 2017

27. EL TIEMPO. 2017. Cumaral da pelea jurídica por el agua (Febrero 06 de 2017). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/cumaral-28665> Fecha de acceso: 29 de mayo de 2017
28. RCN Radio. 2016. Solicitan consulta popular en Cumaral para negarse a la exploración petrolera (Junio 29 de 2016). Disponible en: <http://www.rcnradio.com/locales/solicitan-consulta-popular-cumaral-negarse-la-exploracion-petrolera/> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
29. SEMANA Sostenible. 2017. Aprueban nueva consulta popular sobre proyecto petrolero en el Meta (Marzo 17 de 2017). Disponible en: <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/cumaral-en-meta-decidira-en-consulta-popular-el-tema-petrolero/37351> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
30. Alcaldía de Cumaral. 2017. Decreto 035 del 24 de marzo de 2017 'Por medio del cual se convoca a Consulta Popular en el municipio de Cumaral – Meta'
31. El Campesino. 2017. Consulta en Cumaral por compañía petrolera (Marzo 22 de 2017). Disponible en: <http://www.elcampesino.co/consulta-popular-compania-petrolera/> Fecha de acceso: 30 de mayo de 2017
32. RCN Radio. 2016. Habitantes de Cumaral celebran consulta popular petrolera (Agosto 04 de 2016). Disponible en: <http://www.rcnradio.com/locales/habitantes-cumaral-celebran-consulta-popular-petrolera/> Fecha de acceso: 08 de mayo de 2017
33. EL ESPECTADOR. 2017. Cumaral se suma a las consultas populares (Abril 05 de 2017). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/cumaral-se-suma-las-consultas-populares-articulo-688026> Fecha de acceso: 01 de junio de 2017
34. El Cuarto Mosquetero. 2017. ¿Agua o petróleo en Cumaral? Lo decidirán en Consulta Popular (Marzo 15 de 2017). Disponible en: <http://elcuartomosquetero.com/AMBIENTAL%2068-Agua-o-petr%C3%B3leo-en-Cumaral-lo-decidir%C3%A1n-en-Consulta-Popular.html> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
35. Extra Llano. 2017. Aprobaron consulta popular en Cumaral para actividad de hidrocarburos (Marzo 21 de 2017). Disponible en: <http://llano.extra.com.co/noticias/local/aprobaron-consulta-popular-en-cumaral-para-actividad-de-hidr-286379> Fecha de acceso: 30 de mayo de 2017
36. Las 2 Orillas. 2017. Aprobada consulta popular para frenar proyecto petrolero en Cumaral (Marzo 23 de 2017). Disponible en: <https://www.las2orillas.co/aprobada-consulta-popular-frenar-proyecto-petrolero-cumaral/> Fecha de acceso: 31 de mayo de 2017
37. Noticiero del Llano. 2016. En máximo riesgo elección del alcalde de Cumaral. Este mes el Tribunal emitirá fallo (Julio 11 de 2016). Disponible en: <http://noticierodelllano.com/noticia/en-m%C3%A1ximo-riesgo-elecci%C3%B3n-del-alcalde-de-cumaraleste-mes-el-tribunal-emitir%C3%A1-fallo#sthash.YcvgoLFi.dpbs> Fecha de acceso: 24 de mayo de 2017
38. Noticias del Llano. 2016. Habrá nuevas elecciones para alcalde en Cumaral (Agosto 16 de 2016). Disponible en: <http://www.noticiasdelllano.com/es/noticias/habra-nuevas-elecciones-para-alcalde-en-cumaral> Fecha de acceso: 24 de mayo de 2017
39. Consejo de Estado. 2017. Providencia del 09 de Febrero de 2017 – Resuelve Acción de Nulidad Electoral. Sección Primera del Consejo de Estado (Febrero 09 de 2017). Disponible en: <http://www.consejodeestado.gov.co/actuaciones.asp?numero=11001031500020160266100> Fecha de acceso: 24 de mayo de 2017
40. Decibeles. 2016. Alcalde encargado en Cumaral (Septiembre 06 de 2016). Disponible en: <http://www.decibeles.com.co/alcalde-encargado-en-cumaral/> Fecha de acceso: 24 de mayo de 2017
41. Registraduría Municipal del Estado Civil. 2017. Resolución 001 del 04 de mayo de 2017 'Por la cual se reconoce el Vocero de una iniciativa para una Consulta Popular de origen ciudadano y se inscribe un Comité Promotor'
42. SEMANA Sostenible. 2017. La Consulta petrolera en Cumaral ya tiene fecha (Abril 07 de 2017). Disponible en: <http://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/consulta-petrolera-en-cumaral-ya-tiene-fecha/37510> Fecha de acceso: 01 de junio de 2017

43. TV Orinoquía. 2017. Jóvenes cumaraleños promotores del NO (Mayo 10 de 2017). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=G2m8-aob1ms&feature=youtu.be> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
44. KAMINU Films. 2017. Consulta popular NO Cumaral (Mayo 12 de 2017). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?sns=fb&v=h06VvAO1ktI&app=desktop> Fecha de acceso: 12 de mayo de 2017
45. EL ESPECTADOR. 2017. Cumaral le dijo No a la explotación petrolera (Junio 04 de 2017). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/cumaral-le-dijo-no-la-explotacion-petrolera-articulo-696911> Fecha de acceso: 05 de junio de 2017
46. Caracol Radio. 2017. En Cumaral, Meta, decidirán si quieren o no extracción de petróleo en el territorio (Abril 10 de 2017). Disponible en: [http://caracol.com.co/radio/2017/04/10/regional/1491844586\\_319621.html](http://caracol.com.co/radio/2017/04/10/regional/1491844586_319621.html) Fecha de acceso: 08 de mayo de 2017
47. TV Orinoquía. 2017. Gobernación del Meta con los Cumaraleños TVO (Abril 16 de 2017). Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=w\\_IZNqhEUlc&feature=youtu.be](https://www.youtube.com/watch?v=w_IZNqhEUlc&feature=youtu.be) Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
48. Violeta Stéreo FM. 2017. Los vecinos de Cumaral Meta se preparan para consulta popular (Abril 24 de 2017). Disponible en: <http://www.violetastereo.com/wp/29459-2/> Fecha de acceso: 08 de mayo de 2017
49. Archivo OCA. 2017. Saludo del Alcalde de Arbeláez (Cundinamarca) a la Consulta Popular de Cumaral (Mayo 13 de 2017). Disponible en: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/actions/view/1891](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/actions/view/1891) o [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/actors/view/340](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/actors/view/340) Fecha de acceso: 13 de mayo de 2017
50. Contagio Radio. 2017. ¿Quién dijo miedo? (Mayo 10 de 2017). Disponible en: <http://www.contagioradio.com/quien-dijo-miedo-articulo-40296/> Fecha de acceso: 16 de mayo de 2017
51. Las 2 Orillas. 2017. Consulta popular en Cumaral (Mayo 08 de 2017). Disponible en: <https://www.las2orillas.co/consulta-popular-cumaral/> Fecha de acceso: 02 de junio de 2017
52. Noticias de Villavicencio. 2017. En Cumaral votarán a favor o en contra de la explotación petrolera (Abril 22 de 2017). Disponible en: [http://www.noticiasdevillavicencio.com/index.php?id=34&tx\\_news\\_pi1%5Bnews%5D=604&tx\\_news\\_pi1%5Bcontroller%5D=News&tx\\_news\\_pi1%5Baction%5D=detail&cHash=dc3b161436e00b66c5d01223cb388939](http://www.noticiasdevillavicencio.com/index.php?id=34&tx_news_pi1%5Bnews%5D=604&tx_news_pi1%5Bcontroller%5D=News&tx_news_pi1%5Baction%5D=detail&cHash=dc3b161436e00b66c5d01223cb388939) Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
53. Registraduría Nacional del Estado Civil. 2017. Resolución 4467 del 02 de mayo de 2017 'Por medio de la cual se fija el número de ciudadanos que pueden sufragar en las mesas de votación para la CONSULTA POPULAR del Municipio de CUMARAL - META que se realizará el cuatro (04) de Junio de 2017'
54. TV Orinoquía. 2017. Los cumareños continúan campaña por el NO (Mayo 09 de 2017). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Nng7hE5Eg4U> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
55. Noticias Caracol. 2017. Denuncian falta de garantías para consulta de explotación petrolera en Cumaral, Meta (Mayo 10 de 2017). Disponible en: <http://noticias.caracol.com/colombia/denuncian-falta-de-garantias-para-consulta-de-explotacion-petrolera-en-cumaral-meta> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
56. Revista ECOGUÍA. 2017. Denuncian falta de garantías para consulta contra petróleo en Cumaral (Mayo 13 de 2017). Disponible en: <http://www.revistaecoguia.com/tema-central/2442-denuncian-falta-de-garantias-para-consulta-contra-petroleo-en-cumaral> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2017
57. BLU Radio. 2017. Ingenieros de petróleo entutelan nueva consulta popular en Cumaral, Meta (Mayo 11 de 2017). Disponible en: <http://www.bluradio.com.linkis.com/YgYrX> Fecha de acceso: 19 de mayo de 2017
58. Registraduría Nacional del Estado Civil. 2017. Informe de votación para Consulta Popular Municipal. Cumaral - Meta (Junio 04 de 2017). Disponible en: [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/media\\_references/view/1873](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/view/1873) Fecha de acceso: 05 de junio de 2017

59. PORTAFOLIO. 2017. Las consultas populares definirían proyectos minero-energéticos en 21 municipios (Abril 16 de 2017). Disponible en: <http://www.portafolio.co/economia/las-consultas-populares-definirian-proyectos-minero-energeticos-en-21-municipios-504986> Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017
60. EL ESPECTADOR. 2017. Así explotó el “boom” de las consultas populares (Mayo 27 de 2017). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/asi-exploto-el-boom-de-las-consultas-populares-articulo-695826> Fecha de acceso: 05 de junio de 2017
61. EL ESPECTADOR. 2017. Minminas quiere modificar consultas populares (Mayo 12 de 2017). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/minminas-quiere-modificar-consultas-populares-articulo-693492> Fecha de acceso: 13 de mayo de 2017
62. La Nación. 2017. Petróleo o agua, dilema en las regiones (Junio 06 de 2017). Disponible en: <http://www.lanacion.com.co/2017/06/06/petroleo-o-agua-dilema-en-las-regiones/> Fecha de acceso: 07 de junio de 2017
63. Noticias Caracol. 2017. Industria petrolera, preocupada por resultados de consulta popular en Cumaral (Junio 05 de 2017). Disponible en: <http://noticias.caracol.com/economia/industria-petrolera-preocupada-por-resultados-de-consulta-popular-en-cumaral> Fecha de acceso: 06 de junio de 2017
64. Caracol Radio. 2017. Consultas populares, ¿ponen en jaque el “modelo de desarrollo” del Gobierno? (Abril 11 de 2017). Disponible en: [http://caracol.com.co/radio/2017/04/11/nacional/1491864143\\_953270.html](http://caracol.com.co/radio/2017/04/11/nacional/1491864143_953270.html) Fecha de acceso: 10 de mayo de 2017



Esta obra **HIDROCARBUROS BLOQUE LLANOS 69 – MANSAROVAR-  
COMITÉ PRO CONSULTA – META Y CUNDINAMARCA**  
**Análisis Dinámica de Actores & Acciones**

cuyo autor es el Observatorio de Conflictos Ambientales (IDEA-UN, Bogotá)  
está bajo una [licencia de Reconocimiento 4.0 de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Creado a partir de [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/env\\_problems/view/15](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/15)